
Pierre Coulomb ()*

*Derecho de propiedad, derechos de la explotación: la mutación de las relaciones sociales en el crecimiento agrícola francés***

I. BREVE REPASO DE CINCUENTA AÑOS DE POLÍTICA DE ESTRUCTURAS

Lo que entendemos por «política de estructuras» en Francia data, con este nombre, de las leyes agrarias de orientación de 1960 (ley de orientación propiamente dicha) y de 1962 (ley llamada complementaria, votada por iniciativa del Ministro Edgar Pisani). Estas dos leyes se concibieron en una larga crisis —ella misma, como veremos más tarde, «estructural»— que se abatió sobre la agricultura y la sociedad rural de 1953 a 1963. Estas dos leyes, y en especial la ley de 1962, se revelaron históricamente como un medio potente y eficaz para averiguar las contradicciones generadoras de esta crisis, atenuar rápidamente sus efectos y llegar a lo que hoy estamos todos de acuerdo en considerar como un verdadero *cambio de la agricultura francesa y del mundo campesino*.

En efecto, este conjunto de leyes, y sobre todo la ley complementaria, permitirá en esencia:

— una verdadera administración del *éxodo agrícola* que analizaremos más adelante pero que prevé fundamen-

(*) I.N.R.A.

(**) Ponencia presentada en la U.I.M.P. de Sevilla, 1983.

— Agricultura y Sociedad n.º 35 (Abril-Junio 1985).

talmente la creación de un Fondo de Acción social para la Ordenación de Estructuras Agrícolas (FASASA) cuyo brazo institucional es el CNASEA (Centro Nacional para la Ordenación de las Estructuras Agrícolas). Este financiará las Indemnizaciones Vitalicias de Partida (IVD) que representan para los viejos agricultores un aliciente para ceder sus tierras y financiará también una formación profesional destinada, entre otros, a los jóvenes agricultores que disponen de explotaciones demasiado pequeñas (1).

(1) *El Centro Nacional para la Ordenación de las Estructuras agrícolas CNASEA.* La ley de 8 de abril de 1982 crea el Fondo de Acción Social para la Ordenación de las Estructuras Agrícolas (FASASA), cuyos créditos, comprendidos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, se destinan a financiar el conjunto de las intervenciones previstas en favor de la ordenación de las estructuras de las explotaciones agrícolas.

En esta época, las intervenciones son confiadas en parte al Ministerio de Agricultura, y en parte a organizaciones profesionales: la Asociación Nacional de Emigración y de Asentamiento Rural (ANMER) y la Asociación Nacional para las Mutaciones Profesionales en la Agricultura (AMPRA). El ANMER es la más antigua de todas estas asociaciones y desarrolló una importante labor en las «migraciones» de jóvenes agricultores desde las regiones «superpobladas» del Grand Ouest hacia las regiones «desiertas» del Sur-Oeste, y está ligado al movimiento social cristiano.

En 1966 los poderes públicos crean unas oficinas públicas para dirigir el conjunto de estas acciones: el *Centro Nacional para la Ordenación de las Estructuras de las Explotaciones Agrícolas* (CNASEA). Este centro regido por un Consejo de Administración (Estado/profesión) paritario tiene competencias de dirección sobre: —las Indemnizaciones Vitalicias de Partida (IVD), los cambios profesionales, migraciones rurales... Este centro se ocupa además de aquellos estudiantes que realizan pasantías en el sector de formación profesional del Ministerio de Agricultura.

Desde 1970 sus acciones se han diversificado: se le ha confiado sucesivamente la dirección de las *Operaciones Conjuntas de Ordenación de la Tierra* (OGAF) (operaciones temporales de animación y ordenación de una pequeña región, cuyo funcionamiento es parcialmente europeo), el pago de la *Dotación Joven Agricultor* (DJA) (dotación en capital para los jóvenes que se instalan y que responden a determinadas condiciones de formación, de tamaño de la explotación), y por último también se ocupa de las intervenciones en las acciones de modernización de las explotaciones agrícolas («planes de desarrollo»).

Para llevar a cabo estas últimas acciones (OGAF; DJA; Planes de desarrollo) el CNASEA se apoya en sus asociaciones a nivel de cada departamento, relacionadas con el sindicalismo agrícola (FNSEA/CNJA). Se trata de las ADASEA (Asociaciones Departamentales para la Ordenación de las Estructuras de las Explotaciones Agrícolas).

Si hacemos un rápido balance de la acción de estos centros, constatamos:

- a) *En cuanto a las acciones de gestión social del éxodo agrícola:*
 - Desde 1963 se han distribuido *más de 600.000 indemnizaciones vitalicias de partida*, liberando más de 9 millones de hectáreas. En 1981, el 51% de las tierras así liberadas se han dedicado a la instalación de jóvenes, casi siempre en asentamiento familiar, lo que corresponde a 7.500 asentamientos, es decir la mitad de los asentamientos a tiempo completo.
 - *2.500 agricultores por año* pasan actualmente por el sistema de cambios profesionales (ayuda a la formación, ayuda a la adaptación al nuevo trabajo).

— una regulación del mercado de la tierra agrícola, mediante la creación de *Sociedades de Ordenación rural de la Tierra y de Instalación Rural* (SAFER), que intervienen en el mercado de la tierra, comprando (y vendiendo antes de 5 años) tierras agrícolas o explotaciones que están encargadas de imponer, con autoridad judicial, revi-

b) *En cuanto a las ayudas al asentamiento y a la modernización:*

- *Dotación Joven Agricultor:* el joven agricultor que desee presentar un informe de solicitud deberá hacer un *estudio de asentamiento* orientado hacia la previsión. Este informe se hará con la ayuda del ADASEA y será examinado por una comisión Estado/profesión («comisión mixta») que deberá dar su opinión. De 1973 a 1981 el CNASEA pagó más de 50.000 DJA. En la actualidad, el ritmo anual es de 15.000 asentamientos de jóvenes de menos de 35 años, de los cuales 9.000 obtienen un DJA. Los criterios de tamaño de las explotaciones sobre las cuales se asientan los jóvenes han sido rebajados recientemente para facilitar la instalación de los jóvenes y sobre todo, desde 1981 la dotación *se ha duplicado*. También hay una modulación de esta ayuda según la situación más o menos difícil del joven agricultor, pero se encuentra con una gran reticencia por parte del sindicalismo mayoritario (FNSEA/CNJA).
- *Modernización de las explotaciones:* el agricultor establece un *plan de desarrollo* de 6 años (8 años para cultivos perennes). También se han otorgado ayudas (subvenciones, créditos) a los empresarios, según los términos fijados en un plan de desarrollo, para que alcance una renta de trabajo similar a la de las otras categorías socioprofesionales de la región. Sobre este punto, el Gobierno también va a flexibilizar estos asentamientos, en cuanto a criterios y objetivos. A finales de 1981, más de 30.000 planes habían sido aprobados.

El CNASEA financia además otras acciones de modernización: ayudas para que se lleve la contabilidad, primas de orientación, ayudas para la agricultura de grupo, ayuda a las cooperativas de uso del material agrícola (CUMA).



siones de precios que se estimen demasiado altos, y encargadas también de reestructurar las explotaciones. Estas sociedades tienen un estatuto privado de sociedad anónima (2).

c) *En cuanto a acciones para la ordenación de la tierra (OGAF)*: Estas acciones tienen por meta el dar ayudas a una zona restringida y durante un período limitado, con vistas a una mejora de conjunto de las condiciones de la tierra y estructurales de esta pequeña región (movilidad de la tierra mediante intercambios voluntarios, drenajes, arrendamientos a largo plazo, etc...). Estos proyectos se dejan en manos de los responsables y de los habitantes de la pequeña región y pueden ser muy diversos en sus objetivos y sus modalidades. El Ministerio de Agricultura también ofrece un conjunto de ayudas tras acuerdo.

(2) *Sociedades de Ordenación del Territorio y Asentamiento Rural: las SAFER* son sociedades de derecho privado (sociedades anónimas) constituidas a nivel regional por las organizaciones profesionales agrícolas más importantes y por el CNA-SEA. Los poderes públicos las controlan muy directamente. Su misión es *adquirir* tierras o explotaciones agrarias y devolverlas (vendiéndolas antes de cinco años) con o sin concentración, cambios o trabajos de ordenación, a un agricultor. Su acción permite pues o bien agrandar las explotaciones existentes mejorando su distribución parcelaria, o bien constituir explotaciones o remodelar las ya existentes para que tengan un tamaño suficiente. Estas explotaciones pueden ser de asentamiento de jóvenes agricultores.

Los SAFER también prestan su ayuda a la creación de Agrupaciones agrícolas de la tierra (GFA) o de agrupaciones forestales. En este caso, se apoyan en las filiales ad hoc de la Caja Nacional de Crédito Agrícola. También pueden participar en las Operaciones Agrupadas de Ordenación del Territorio (OGAF, ver nota (1)). Por último, también pueden asociarse con cualquier acción de ordenación de interés nacional (construcción de autopistas, de aeropuertos, etc...) para reestructurar las explotaciones agrarias.

Existen 31 SAFER en Francia (más de tres en los departamentos de Outre Mer). Cubren territorialmente de 1 a 5 departamentos.

Estas sociedades gozan por la ley del 8 de agosto de 1962 (ley llamada «complementaria» de la ley de orientación de 1960) de un *derecho de preferencia* en las compras de tierra. Este derecho se aplica en las zonas rurales agrícolas y se puede aplicar únicamente en las ventas a título oneroso de fondos agrícolas o de terrenos con tradición agrícola. Además, este derecho no puede ejercerse contra el Estado o las colectividades públicas, los coherederos beneficiarios de la atribución de preferencia, del arrendatario o aparcerero que intenta comprar la explotación que alquila.

En este sentido, cualquier venta debe ser notificada a la SAFER correspondiente, o, más generalmente toda alienación de fondo agrícola, *por lo menos dos meses antes de la fecha prevista* para esta venta. Esta notificación (realizada por el notario da fé del precio), de la identidad y domicilio del comprador y de las condiciones generales la venta. La SAFER debe decidirse en estos dos meses: puede permitir esta venta, o puede imponerse como comprador en las condiciones de precio iniciales, o bien puede recurrir al Tribunal de Primera Instancia para pedir una *revisión del precio* si lo estima demasiado elevado. El Tribunal designa entonces a un experto que estimará el precio corriente del bien.

Las SAFER intervienen directamente (el intercambio amistoso es lo más frecuente) pero también hacen uso de su derecho de preferencia sobre una parte restringida pero en fuerte aumento del mercado agrícola de la tierra.

— una regulación de la concentración de explotaciones o reglamentación de las acumulaciones de tierra. Si aparece una superficie MINIMA de instalación (SMI) que im-

Estas tierras y explotaciones son devueltas luego a los candidatos de la compra. Estos candidatos deben responder a las condiciones generales que impone por otra parte la política de estructuras (pero en realidad nada obliga a los SAFER a respetar estas reglas; están en preparación medidas en este sentido en el Ministerio de Agricultura).

El Consejo de Administración de las SAFER examina a los candidatos según criterios de política de estructuras, de edad, de formación, etc... y también, por supuesto, ya que se trata de una venta, se tiene en cuenta la capacidad financiera (fondos propios, posibilidades de obtener créditos).

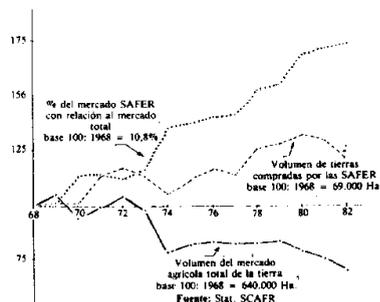
Al tener un estatuto de sociedad privada, las SAFER parecen ser independientes de las organizaciones profesionales agrícolas. Sin embargo están relacionadas con éstas por la propia composición del Consejo de Administración.

Pero no obstante, al encontrarse la mayoría de ellas en departamentos en los que los problemas de evolución de las estructuras son tan diversos, se han visto pues obligadas a crear en cada uno de estos departamentos un comité técnico en el que están presentes los representantes de la agricultura del departamento y en el que se asegura un contacto más estrecho con las organizaciones profesionales y el sindicalismo agrícola.

Algunas SAFER han ido más lejos en este esfuerzo de «descentralización» ya sea siguiendo los consejos de las comisiones cantonales de estructuras creadas en general por el CNJA, o bien creando comités locales. Estas estructuras (que no tienen nada de oficial) permiten que haya una mejor información tanto sobre las posibilidades de compra como sobre la elección de los candidatos. Pero en este esfuerzo de descentralización las SAFER dependen del sindicalismo mayoritario (FNSEA/CNJA) y están mal relacionadas con los otros instrumentos de la política de estructuras, pese a su estrecho vínculo con el Estado. Esta doble realidad es uno de los elementos del proyecto del servicio de la tierra que intenta fusionar y/o acercar las SAFER a las otras instituciones de la administración de las estructuras de la tierra (ver páginas 42 y siguientes).

Las SAFER intervienen directamente —esto en el caso más frecuente de los «intercambios amistosos»— pero también hacen uso de su derecho de preferencia y a veces con revisión del precio, en una parte pequeña pero creciente del mercado total de la tierra.

INTERVENCION DE LAS SAFER EN EL MERCADO TOTAL AGRICOLA DE LA TIERRA base 100 = 1968



pide otras instalaciones en superficie por ser estas demasiado pequeñas, se puede prohibir al dueño que acapare más tierras en su explotación si ésta sobrepasa una determinada superficie. El control queda asegurado por una comisión a nivel de cada departamento de estructuras agrícolas, comisión Estado-Agricultores (insistimos en que se trata de limitar la concentración de las explotaciones y no de la propiedad, que sigue siendo libre) (3).

Este mercado ha sido desde 1968 hasta 1973 de aproximadamente 600.000 hectáreas por año. Entre 1974 y 1980 ha disminuido, siendo de algo más de 500.000 Ha/año, y desde 1980 ha caído por debajo de las 500.000 Ha/año: 480.000 en 1981, 445.000 en 1982. La parte de intervención de las SAFER en este mercado ha aumentado relativamente, tanto más puesto que este mercado se estaba restringiendo. Así (ver gráfico anterior) la parte que ocupa en el mercado total de la tierra se ha incrementado en un 75% desde 1978, mientras que el volumen de tierra que compraron anualmente sólo creció en un 20%.

Su intervención es de especial importancia en el mercado de las explotaciones. Actualmente, sobre un total de 2.000 a 2.500 explotaciones viables puestas en venta cada año, que representan unas 100.000 a 120.000 Ha. las SAFER compran el 40%.

Sobre algo más de 80.000 Ha. revendidas en 1981, las SAFER han instalado en *primer asentamiento* a 1.130 agricultores, ocupando 23.115 Ha. (a 20 Ha. de media), utilizando así pues el 28% de las tierras que devuelven. Por otra parte, han dedicado 30.625 Ha. a incrementos en el tamaño de las explotaciones (38%) y cerca del 20% de sus adquisiciones al mantenimiento de arrendatarios en su puesto o a la reinstalación de agricultores (expropiados, etc...).

No obstante, las SAFER están abocadas a aproximarse cada vez más a la política de asentamiento de jóvenes agricultores desarrollada por el Gobierno (ver páginas 27 a 35). Se estima que en los próximos años serán puestas en venta unas 3.000 a 3.500 explotaciones (ver p. 38), lo que representa entre 150.000 y 200.000 Ha. Teniendo en cuenta la débil capacidad de autofinanciación de los jóvenes agricultores, la nueva adquisición de estas tierras plantea un problema de financiación (ver 4ª parte). Las SAFER están pues sometidas en estos momentos a fuertes presiones para la organización de las Agrupaciones Agrícolas de la Tierra.

(3) *La Comisión de Estructuras del Departamento* aconseja al Prefecto. Este, por decreto, puede rechazar la propuesta de un agricultor que quiera poner en cultivo una determinada parcela.

La Comisión es informada por el Director de Agricultura del Departamento. La verdadera dificultad con la que se encuentra la Comisión es redactar una razón válida para rechazo de la puesta en cultivo. En efecto, el texto de la ley de 1982 es muy poco preciso sobre este punto y por ello, muchos decretos de las prefecturas son invalidados por los Tribunales Administrativos. Otra consecuencia ha sido el desencanto de la administración y de los sindicatos locales ante este hecho (ver los trabajos de Chantal de Crisenoy).

La ley de orientación de 1980 aporta desde este punto de vista una mejora notable, al proponer, en el marco de Esquemas de Estructuras en el Departamento, unas motivaciones con la intención de proteger las explotaciones y de evitar su reparto para la instalación de jóvenes.

Este conjunto de leyes comprende además otras medidas: creación de *agrupaciones agrícolas en común* (GAF) como base de una *agricultura de grupo*; creación de agrupaciones agrícolas de tierras (GAF), que se transformarán en 1970 en GFA, *agrupaciones de tierras agrícolas*, primera piedra de una nueva forma de *propiedad societaria* del suelo. Además hay un apoyo a todas las posibilidades de concentración parcelaria, por último, un conjunto de disposiciones de una política de instalación de jóvenes agricultores, política que se empezará a estructurar y desarrollar sobre todo a partir de 1970.

Sin embargo, hay otras leyes importantes que han marcado anteriormente la política de las estructuras de producción y la política de la tierra— de una forma más general, *la aparición de derechos de la explotación frente al derecho de propiedad*, tal y como está definido en el Código Civil.

Por supuesto, en sentido inverso, las leyes de 1960-62, se complementaron no solamente con otras medidas nacionales, sino que también se reforzaron mediante disposiciones tomadas en el marco de la política agrícola común. Veremos más adelante que estas disposiciones se encaminaron, a partir de 1970, hacia *una mayor facilidad y ayuda para la instalación de jóvenes agricultores*. Así, desde la ley de orientación de 1980, y teniendo en cuenta las medidas tomadas por el gobierno actual y sus proyectos, podemos hablar hoy de una *política de «reproducción» de las estructuras agrícolas*.

Si la ley de 1920, que promulgaba la concentración de *propiedades* agrícolas, se puede considerar como la primera ley agraria importante, lo esencial comienza sin embargo en 1938, con la promulgación de una ley que autoriza en determinadas condiciones un reparto, por un lado «*desigual*» y por otro lado «*en valor*», de la herencia, oponiéndose pues al *reparto igualitario e «in natura»* de los patrimonios previsto por el Código Civil (ley sobre la atribución preferente que instituye el «salario diferido») (4).

(4) *La Ley de atribución preferente*: ha sido mejorada por la ley de orientación de 1962, pero sobre todo por la ley de 1980. Permite atribuir una parte más impor-

En 1945-46, con la Liberación y con el apoyo del Ministro socialista Tanguy Prigent, se vota el importantísimo *estatuto del arrendamiento* concebido durante la época del Frente Popular (1936), aprobado en la Cámara de los Diputados pero rechazado por el Senado, en el que estaban ampliamente representados los grandes terratenientes. El objetivo del estatuto es, en primer lugar, asegurar la estabilidad del arrendamiento en la explotación (contrato de arrendamiento tipo, limitación de los derechos del propietario para romper dicho contrato de arrendamiento y «recuperar» su explotación). Permite la fijación, en el marco de una especie de convenio colectivo, del importe de los alquileres de las tierras. Por último, asegura al arrendatario un derecho de preferencia (una especie de prioridad) en caso de que la finca (o la tierra) se ponga en venta por el propietario (5).

En la misma época, se tomaron medidas para limitar la concentración de las explotaciones (y no de las propiedades), que fueron poco aplicadas.

— 1970: ley que apoya la creación de una *propiedad societaria del suelo* (agrupaciones de tierras agríco-

tante de la heredad al heredero que ya trabajaba en la explotación y que se hace cargo de ella. Se le atribuye una parte suplementaria que corresponde a los salarios que no ha percibido al trabajar con su padre (salario «imputado»). En 1938, este salario imputado era la mitad del de un obrero agrícola alimentado y con vivienda (lo cual era muy poco); desde 1980, este salario es el SMIC (lo que hace que aumente considerablemente). Este salario tiene un techo de 10 años de trabajo (ver las condiciones de aplicación de esta ley, según Ramón Barcello).

(5) *El estatuto del arrendamiento y de la aparcería*. Este estatuto limita en primer lugar el derecho del propietario a hacerse cargo de la explotación. Este no podrá hacerlo más que al finalizar el tiempo del contrato y bajo determinadas condiciones, siendo la principal que deberá hacerse cargo él mismo de la explotación o alguno de sus descendientes —con la condición de que este último responda a los criterios establecidos para ejercer la profesión agrícola, y que ejerza realmente durante varios años.

En el caso de que el propietario desee vender, el arrendatario tiene «prioridad»: puede ejercer un derecho de preferencia. El comprador debe respetar los derechos del arrendatario —y en particular, no puede hacerse cargo de la explotación más que para ejercer (y no para alquilarla a otro agricultor). Por esta razón, los precios de las explotaciones que se alquilan son inferiores a los de las explotaciones «libres». El alquiler se fija según un valor en especie (quintales de trigo, kilo de carne, etc...) pero se paga según el valor. Es decir que queda acotado en función de la cotización de los productos agrícolas. Los alquileres se fijan (¡a menudo teóricamente!) sobre la base de decretos de las prefecturas. Un tribunal paritario (jueces/propietarios/arrendatarios/) decide cuando hay conflictos. (Ver los trabajos de Chantal de Crisenoy sobre la aplicación del estatuto de arrendamiento).

las, GFA) y creación de contratos de arrendamiento a largo plazo (18 ó 25 años).

- Refuerzo de algunos *derechos de los arrendatarios* en 1975: se trata en esencia de una limitación más estricta del derecho de recuperación de los propietarios.
- 1980: *votación de una nueva ley de orientación*, por iniciativa del Ministro Pierre Méhaignerie, muy importante en política agraria. Cabe destacar dos disposiciones. La primera es el refuerzo de la ley de 1938 sobre el reparto de la herencia a favor del joven heredero que se hace cargo de la explotación, y en perjuicio de sus coherederos (hermanos y hermanas que no son agricultores). La segunda es una codificación más estricta, pero a la vez más laxativa, de la regulación de la concentración de las explotaciones de 1962 (política de acumulación de explotaciones, o bien, en un sentido más limitado, política de estructuras).
- Por último, desde mayo de 1981, la nueva mayoría de izquierdas, fiel al programa electoral del Presidente de la República, se ha centrado en la instalación de jóvenes agricultores (reforzando las ayudas ofrecidas a éstos) y está preparando una *reforma del conjunto de la política de estructuras*, con una mayor coherencia de las disposiciones y de una mayor transparencia en la toma de decisiones de los distintos consejos o comisiones que deciden dentro del ámbito de la aplicación de las leyes.

Un conjunto complejo

Este conjunto es efectivamente complejo. Por supuesto, complejo en sus disposiciones, pero también en su gestión, que se realiza a nivel de cada departamento en el seno de comisiones, de comités, de consejos de administración (en el caso de SAFER) etc... en los que participan por una parte la Administración Pública (ya sea asistiendo per-

sonalmente, o a través de los comisarios del Gobierno en el caso de los SAFER) y por otra parte, los agricultores. Estos están representados en general por «el» sindicalismo agrario. Pero hasta 1981 los gobiernos no reconocían más que un solo bloque sindical: el de la FNSEA-CNJA (Federación Nacional de los Sindicatos de Empresarios Agrícolas, cuya estructura a nivel de jóvenes es el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores). Sin embargo, los sindicatos de izquierda (por una parte el MODEF, el más antiguo, cercano al Partido Comunista o al Partido Socialista del Midi; por otra parte los Campesinos Trabajadores, corriente más reciente, implantada en las regiones católicas; a éstos hay que añadir una corriente de oposición interna en la FNSEA que constituye un tercer sindicato, la Federación de los Sindicatos Campesinos, cercana al Partido Socialista), o de derechas (la Federación Francesa de la Agricultura), estaban excluidos de la aplicación de esta política. El reconocimiento del pluralismo sindical agrícola por la Ministra Edith Cresson no ha conseguido la participación y entrada de estas corrientes minoritarias en estas entidades de toma de decisiones.

La influencia que ejerce el sindicalismo agrícola de la FNSEA a nivel de cada departamento, y sobre todo del CNJA, sobre la fuerza y las modalidades de la política de estructuras es grande. Sin embargo —e insistiremos en ello más adelante— las decisiones y posiciones del sindicalismo de la FNSEA-CNJA varían considerablemente en cada departamento o en cada región en función de factores culturales (o de civilización rural) y también en función de factores socio-económicos.

Esta influencia se ejerce debido a que *este aparato legislativo no es, en general de aplicación forzosa ni automática —salvo en el caso del estatuto de arrendamiento.* Se trata de decisiones que una determinada comisión puede tomar, pero que también puede no tomar, acogiéndose a las oportunidades que le ofrece la ley. Es el caso de la política que regula la concentración de explotaciones: invocando determinados criterios, la comisión de estructural a nivel del departamento puede rechazar el deseo de un agricultor de añadir nuevas tierras a su explotación, pero pue-

de también dejarle actuar, o puede simplemente no ser informada del caso... (6).

La firmeza del sindicato del departamento para informarse o para informar, su voluntad de limitar las acumulaciones, son pues esenciales para la aplicación de esta política que, en este sentido, es más bien una herramienta puesta en manos de los profesionales (ciertamente bajo el control del Estado) que un conjunto de disposiciones forzosas que se imponen por todas partes y a todos con una perspectiva de dirigismo.

Lo mismo ocurre —pero esta vez en el *marco familiar*— con la aplicación de la ley de 1938 o con las nuevas disposiciones de la ley de orientación de 1980 en relación con la transmisión de patrimonio. Nada obliga verdaderamente a una familia a acogerse a esta ley, aunque ésta pretende ser más obligatoria.

A la vista de estos hechos, no es de extrañar *la desigual aplicación de múltiples disposiciones de estas leyes*. Las que atañen a la concentración de explotaciones se aplican eficientemente, por ejemplo, en los departamentos en los que la corriente CNJA (surgida de la JAC) es fuerte (Oeste de Francia, región del Norte-Pas de Calais, el norte de la región Ródano-Alpes, entre otras), pero se aplican mucho menos en las regiones de grandes cultivos o en la del Midi republicano) y es fiel tanto al contenido como al espíritu del Código Civil. De igual modo, la ley de atribución preferente se aplica muy poco en las regiones en las que el reparto equitativo está muy asumido por las mentalidades; y además tampoco se aplica en las regiones donde tradicionalmente se ceden las tierras «gratuitamente» al heredero que las cultive, ¡puesto que en este caso no necesita la ley! Pero aplicadas o no, siempre se puede recurrir a ellas; en ese caso, surten efecto por simple temor a la ley.

(6) Estos dos ejemplos de la aplicación desigual de las leyes sobre la tierra han sido tomados de los trabajos de *Chantal de Crisenoy* (sobre política de estructuras y el estatuto de arrendamiento) y de *Ramón Barcello* (sobre el derecho de preferencia).

II. DERECHO DE PROPIEDAD Y POLITICA DE ESTRUCTURAS

1. Proceso doble: disolución/constitución de las relaciones sociales

Toda esta política agraria que acabamos de describir brevemente puede analizarse bajo un doble aspecto. El primero es *un proceso de disolución de las relaciones sociales* que se establecieron tras la Revolución Francesa, sobre la base del derecho de propiedad, en las relaciones entre crecimiento de la agricultura y crecimiento industrial; el segundo es el *proceso de constitución* de nuevas relaciones sociales alrededor de la explotación familiar «autónoma».

Proceso de disolución de las relaciones sociales características de la sociedad rural jerarquizada en capas sociales diferenciadas, en provecho de la consolidación de la explotación familiar:

- Se trata de orientar las relaciones entre la gran propiedad, y los arrendatarios con vistas a una mayor estabilidad de éstos y a una regulación de la renta de la tierra.
- También se trata de gestionar el éxodo rural de muchos pequeños agricultores que proporcionan mano de obra a los grandes agricultores, de disolver esta base social que proporcionaba trabajo abundante y barato, y que era el origen de un nivel elevado de la renta de la tierra.

Este proceso de disolución es al mismo tiempo un *proceso de constitución de relaciones sociales que constituyen la agricultura familiar moderna y sus vínculos con el Estado* (explotación en la que la mano de obra es esencialmente familiar y está frecuentemente reducida a la pareja e incluso sólo al agricultor— desarrollo de un entorno social y técnico— ayudas económicas, etc... (7).

(7) Ver en otros trabajos de *Claude Servolin* («la absorción de la agricultura en el modo de producción capitalista»), de *Pierre Coulomb*, *Henri Nallet* y *Claude Servolin* («la elaboración de la política agrícola»).

Por lo tanto, se van creando progresivamente nuevos derechos de la explotación agrícola y de las condiciones de acceso y uso de la tierra.

Es evidente que estas disposiciones van de lleno en contra del derecho «absoluto» de propiedad, que limitan las prerrogativas de los propietarios, que regulan bien o mal el uso del suelo agrícola. Pero, ¿es que acaso los derechos de la explotación agrícola están sustituyendo al derecho de propiedad hasta el punto de hacerlo progresivamente caduco, de llegar a su supresión mediante una especie de socialización que tienda a abolirlo? Esta es en cierto modo la tesis de numerosos especialistas.

Por eso sería conveniente reflexionar rápidamente sobre estos temas para comprender mejor la evolución de los sistemas agrícolas en las sociedades industriales.

2. Utopías agrarias y movimiento social real del uso del suelo agrícola en las sociedades industriales

Desde hace dos siglos, el desarrollo de las sociedades industriales es motivo de un debate sobre las relaciones que deben existir entre el «crecimiento de la agricultura» y el «crecimiento industrial». Este debate considera en primer lugar el concepto moderno de propiedad. Extraña paradoja: este derecho, que parece ser uno de los fundamentos mismos del desarrollo de la revolución agrícola y del nacimiento de las sociedades industriales, es sin embargo, y desde sus inicios, contestado por la mayor parte de los economistas del siglo XIX: desde los clásicos hasta Marx y Walras.

Se acusa a la propiedad de ser en primer lugar *un freno a la acumulación de capital industrial*. Primero, porque la renta, ingreso de los propietarios de tierras, encarece el coste del abastecimiento alimentario y conlleva, pues, necesariamente unos salarios más elevados para los obreros. Después está *la anomia de esta remuneración en relación con la rentabilidad del crecimiento industrial*: nada obliga a que esta renta se invierta en este crecimiento ni tampoco

en el de la agricultura. Se consume en gastos que son frecuentemente suntuarios. Constituye pues una malversación de la renta nacional que conduce a un derroche de fuentes de riqueza y por ello se comprende que estos propietarios de tierras sean considerados como una clase parasitaria y se comprende también la necesidad de reducir el coste de la malversación y destruir las causas de su origen.

Pero la propiedad también es considerada como una *barrera para el progreso técnico dentro de la propia agricultura*. Puede serlo de dos formas. *Primero, impidiendo una buena asignación del capital productivo y la libre concurrencia de capitales*. Al ser un obstáculo para la movilidad de este factor de producción (factor tierra), la propiedad privada impide al empresario producir en la «escala óptima»: aquella que permite los menores costes. De esta manera, mientras que la industria puede crecer comprando máquinas cuyos precios son constantes, independientemente del tamaño o beneficios de la empresa compradora, *el precio de esta herramienta de trabajo que es la tierra, puede analizarse como la deducción por parte del vendedor de la capitalización de los beneficios que obtendrá el comprador en varios años*.

La segunda razón es que, desde el punto de vista del productor agrícola, el precio o el alquiler de la tierra que él trabaja le parece un gasto improductivo en relación con el gasto productivo que es la creación de un capital de explotación.

Este debate también incluye *la forma «ideal» de la empresa agrícola*. Puede extrañar que desde el siglo XIX hasta nuestros días, en numerosos países desarrollados (entre ellos Francia), la agricultura no haya seguido el mismo camino que la industria: *generalización de los asalariados y de la gran empresa*. Se puede ver aquí un «retraso» causante, sin duda, de la insuficiencia del nivel de productividad del trabajo en la agricultura (pero, ¿es insuficiente este nivel?, ¿y con relación a qué? ¿Da la gran explotación un mayor nivel de productividad?).

Recordemos que *después de los clásicos* (Smith, Ricar-

do o Malthus), *todos los grandes economistas del siglo XIX* (en primer lugar Marx y Walras, que llevan este gran juicio de la propiedad privada del suelo) *predicen una inevitable nacionalización/socialización/estatalización de los suelos en las sociedades industriales, como base necesaria para el progreso de la agricultura socialista o capitalista*. Sabemos que este razonamiento se ha puesto en práctica tanto en el marco de reformas agrarias socialistas como en el de reformas agrarias «capitalistas». En la U.R.S.S. de los años 30 y en el Irán de los años 70, sabemos que fue una obra sangrienta que obtuvo un resultado técnico, económico y social francamente mediocre.

3. El derecho de la propiedad como relación social

Las realidades de la abolición de los derechos feudales y de la instauración del derecho de propiedad moderno, aparecidas tras la Revolución de 1798, son muy esclarecedoras para nuestro propósito. Lo que reclama la gran masa de «campesinos» no es tanto la abolición de esta forma «socializada» del uso del suelo que establece el derecho feudal, como el aligeramiento de cargas e impuestos y la abolición de las servidumbres personales. Por el contrario, quieren «salvaguardar los usos agrarios colectivos (que) juegan un papel esencial en el precario equilibrio de la economía de subsistencia» (Soboul) y además habrá, durante todo el siglo XIX, una lucha campesina por conservar los bienes comunales, de libre pasto o de derecho de pastos en bosques.

En realidad, la burguesía revolucionaria no tenía intención alguna de distribuir la tierra en forma individual o colectiva a toda esta masa rural que pide el control de la misma, y la considera además reaccionaria en la medida en que tiende a mantener antiguos usos comunitarios o socializados del suelo agrícola. Se ha dicho con frecuencia: la Revolución francesa no realiza una verdadera redistribución del suelo: nos deja las estructuras territoriales de la pequeña propiedad campesina, de la mediana propiedad y por último, de la gran propiedad heredera del antiguo régimen.

Por el contrario, se reprimen con firmeza todos los movimientos que apoyan un reparto igualitario de la tierra (cualquier propaganda a favor de la «ley agraria» es susceptible de ser castigada con la pena de muerte) y se establece la propiedad del suelo como un «derecho sagrado e imprescindible».

Las discusiones de la época hoy nos muestran uno de los significados de este derecho. Se trata de evitar ante todo cualquier evolución del antiguo derecho de propiedad feudal hacia una «*socialización autárquica*» del uso del suelo —y por el contrario, se pretende crear las condiciones para una *mayor inserción de la producción agrícola en la economía de mercado*. Así escribe St Just: «en cualquier otro comercio (que la agricultura) hay que vender para vivir de los beneficios. El labrador, por el contrario, no compra nada; sus necesidades no están en el comercio». Más significativa es la declaración de Delacroix (en la «Convention») al decir «que al dar la tierra a los pobres, se corre el peligro de privar de «brazos» a la industria y a la propia agricultura».

Gracias al derecho de propiedad moderno, cualquier uso del suelo queda sujeto a las reglas de mercado. En adelante, habrá que heredar, comprar o alquilar el suelo para disponer de él. El acceso a la tierra obliga a que el productor se integre en la economía de mercado, aportando sus productos al mercado, para poder comprar o alquilar las tierras que necesita. De esta forma, *la propiedad privada del suelo*, tal y como se define en las leyes revolucionarias y en el Código Civil, *sustituye, como medida económica, al conjunto de las diversas formas de deducción que obliga a los productores agrícolas a llevar sus productos al mercado, en el marco de la propiedad feudal*.

En este sentido se puede decir que el derecho de propiedad moderno, tal y como se aplica al uso social del suelo agrícola, *constituye la base de las relaciones sociales que hacen «ponerse a trabajar» e insertan a los productores agrícolas en la economía de mercado industrial, ya sean agricultores u obreros*.

Al mismo tiempo, este derecho, al barrer las posibili-

dades de existencia de «la inmensa masa flotante» (Marx) de millones de obreros manuales y jornaleros, ya que se les han expropiado los derechos del uso del suelo, permitidos por el derecho feudal, los convierte en posibles proletarios, ya sean agrícolas, rurales, industriales o incluso militares (una gran parte de ellos irá a engrosar las filas del ejército napoleónico).

4. Propiedad de la tierra y crecimiento industrial

El camino realmente seguido por las sociedades industriales no ha sido precisamente el de las «utopías» de Kautsky o de Lenin ni el de Walras. Ciertamente, la evolución de los sistemas sociales del uso del suelo agrícola de un país como Francia respondió a las necesidades impuestas por el crecimiento industrial —según unas modalidades históricas propias de las que hablaremos más tarde. *Pero el resultado del conflicto en el reparto de la renta nacional entre la renta agrícola de la tierra (ingresos de los propietarios de la tierra) y el beneficio (remuneración de la empresa), o dicho de otra manera, el resultado de la lucha entre las dos clases sociales «improductivas» que son los grandes propietarios y los capitalistas industriales no aparece en los países industriales bajo la forma de una socialización/o estatización/o nacionalización del suelo.*

En un proceso de crecimiento industrial lo esencial es que *la constitución de la renta de la tierra, considerada aquí como la remuneración de la clase de los propietarios de tierra, se haga malversando lo menos posible la parte de renta nacional que se puede acumular en forma de beneficio (ya sea en manos de empresarios privados o del Estado), para asegurar el crecimiento industrial.*

Esta condición puede cumplirse esquemáticamente e «idealmente» de dos formas que, por otra parte, no son incompatibles.

- Una primera solución es que la renta se constituya por una *sobre-explotación del trabajo agrícola*. Podría tratarse de una *sobre-explotación de los obre-*
-

ros agrícolas (en el sistema colonial por ejemplo mediante el empleo de una mano de obra «barata» (en general emigrados) como es el caso tradicional de los estados del Sur o de California en Estados Unidos o en algún tipo de grandes explotaciones en Francia o en general de Europa Occidental). Pero también puede ser, como fue el caso durante mucho tiempo en la mitad Oeste de Francia y como lo es todavía en Italia y en España, mediante el *funcionamiento de un sistema social rural que mantenga una población rural numerosa, capaz de ofrecer «trabajo gratuito»* (o más bien «cuasi gratuito»).

- Una segunda solución tiende a prevalecer —más tiempo en Francia que en Alemania, Bélgica o Países Bajos— y es la de *la aparición de la explotación familiar moderna en cultivo directo*.

Esta forma social parece compatible con las necesidades que imponen la acumulación del capital y el crecimiento industrial, en el sentido de que la renta de la tierra como remuneración del propietario puede perfectamente no darse. Este tipo de unidades de producción agrícola presenta la ventaja de poder contentarse a lo sumo con un ingreso (luego con un sistema de precios) que asegure únicamente la reproducción simple de la explotación. Así, salvo artificio numérico, las sumas inmovilizadas en la obtención de las tierras pueden perfectamente no ser remuneradas —y lo mismo puede ocurrir con el capital de la explotación y el nivel de precios cubriendo únicamente la compra de los bienes intermedios necesarios para el ciclo siguiente de producción y una remuneración del trabajo análoga a la de los asalariados.

De esta manera, *teóricamente, no es posible ninguna reproducción ampliada es decir ningún progreso técnico y ningún crecimiento agrario*. Salvo que el Estado ayude (luego guíe) con un conjunto complejo de subvenciones (— para compra de tierra, inversiones, mantenimiento de los precios, protección social) y reconocemos entonces ahí el sistema de todas las políticas agrícolas de los países industriales, que permite gestionar la reproducción ampliada y en particular el progreso técnico de los sectores agrícolas.

Pero, por supuesto, si este «sistema» ha permitido claramente la obtención de una alimentación abundante en los países industrializados de la Europa del Oeste, hace falta sin embargo que el volumen de ayudas sea soportable en relación con las necesidades del crecimiento industrial (éste es uno de los problemas actuales sobre el que volveremos) y que esta ayuda se reparta adecuadamente (es decir, que no constituya por sí misma una «renta ocasional» para algunas categorías de productores —lo que es hoy también un elemento del debate sobre la reforma de la política de estructuras).

Pero la forma social de explotación familiar en cultivo directo, tiene, debido a su propia naturaleza, un efecto poco deseado: paradójicamente, en el marco del derecho de propiedad y de herencia, *fomenta el desarrollo de una nueva capa de pequeños propietarios de tierra que no la explotan*: es la capa (hoy muy numerosa —en todo caso más numerosa que el grupo de agricultores que explotan la tierra) de agricultores retirados, coherederos directos (hermanos o hermanas) o de los coherederos de otras generaciones (tíos, primos...). De esta manera, considerando que hoy los cuatro quintos de las tierras agrícolas pertenecen a *familias campesinas* (o de origen campesino), los que explotan la tierra no tienen más que un poco más de la mitad de la superficie agrícola útil de Francia. Hay pues más de cuatro millones de propietarios de tierras agrícolas y sólo 1,2 millones de empresarios agrícolas (de los cuales 40% en cultivo directo, 20% en arrendamiento, y 40% en cultivo directo mixto: poseen una parte de la explotación y alquilan parcelas a pequeños propietarios).

Por lo tanto podemos analizar el desarrollo de la política agraria desde otro aspecto: el de «una gestión social de la apropiación-expropiación de las tierras».

5. Política de estructuras y gestión de la apropiación-expropiación

El desarrollo del cultivo directo (y por otra parte la existencia del estatuto de arrendamiento que limita la subida



de la renta) permite evitar, en un sistema social de sociedades industriales, que el nivel de los precios agrarios aumente necesariamente el coste de adquisición de las tierras. Los agricultores lo demuestran claramente al hablar, no de renta ni de ingresos, sino de *imposición sobre la tierra* durante la fase de instalación y de desarrollo de las explotaciones.

Parece pues necesario *el ayudar a los jóvenes agricultores, considerados socialmente útiles, a apropiarse, en las mejores condiciones posibles, de las tierras que necesitan*. Todo un plan de política de estructuras responde a esta necesidad: el derecho de preferencia en la compra, por parte del arrendatario por ejemplo, o el instituido por el sistema del SAFER; política de créditos a muy bajo tipo de interés, etc...

Pero recíprocamente, también se interviene para limitar los derechos y las prerrogativas de los propietarios que se consideran en este mismo sentido «*socialmente inútiles*» (únicamente en lo que se refiere a la reproducción de las explotaciones agrícolas). *Esta limitación de sus derechos se parece a una expropiación* —término tomado en este caso en su sentido más amplio.

De esta forma, se incita a no llevar explotaciones demasiado pequeñas; es posible un reparto desigual de la herencia agrícola en perjuicio de los coherederos, se limitan los derechos de los propietarios que no explotan la tierra, etc...

III. EL MOVIMIENTO SOCIAL

La forma en la que se resolvieron las contradicciones entre el crecimiento industrial y el desarrollo agrario constituye la historia de la política agraria. No es el momento de reconstruir su largo camino (8). Pero sin duda es conveniente recordar algunos puntos que permiten compren-

(8) Ver: «la elaboración de la política agrícola» P. Coulomb: «Sistemas de la tierra y política de la tierra».

der el origen de la política de estructuras. En efecto, la política agraria moderna nace de una doble mutación; la del crecimiento industrial tras la guerra de 1914, y correlativa a ésta, la de las relaciones sociales en la agricultura surgida, entre otros factores, del progreso técnico y del importante éxodo agrícola.

1. De la Francia rural a la agricultura familiar

El cambio del crecimiento industrial francés se hace en el siglo XX en dos etapas:

- después de la guerra de 1914, mediante el rápido desarrollo de la industria mecánica, hasta la crisis de los años 30 y la guerra.
- después de la guerra de 1940-45 y la industrialización de la mitad Oeste de Francia, hasta la actual crisis económica.

El sistema de tenencia de la tierra del siglo XIX, basado sobre la hegemonía de la clase de grandes propietarios arrendadores, aliados a una burguesía agraria en cultivo directo, aparece desde la guerra de 1914-18, y cada vez más claramente, como un freno al desarrollo industrial. Ciertamente en este sistema, y al contrario que en el sistema de la gran propiedad inglesa de la primera mitad del siglo XIX, la gran propiedad rentista pudo coexistir con el leve desarrollo industrial que se dió en Francia antes de 1914, movido por una burguesía atemorizada por el régimen de «La Commune», pero tranquilizada por el alto número de campesinos. Pero esta coexistencia también tenía una base económica: el alto nivel de renta que percibía la gran propiedad antes de la Primera Guerra Mundial se obtenía mediante el trabajo abundante y barato, y no como en el sistema inglés, en el que se obtenía mediante un sistema de precios elevados. El sistema se basa pues en una *sociedad rural compleja y jerarquizada en capas sociales diferenciadas*: grandes propietarios arrendadores y/o burguesía agraria en cultivo directo, grandes agricultores que usan mano de obra asalariada (un poco más de un millón en

1900), cerca de 5 millones de pequeños agricultores, de los cuales la mitad posee menos de una hectárea, y que son ellos mismos esa fuente de trabajo barato, puesto que sus explotaciones no son suficientes para asegurar por sí solas la subsistencia, y por último, trabajadores agrícolas sin tierra. Pero este sistema conlleva un auténtico «desarrollo separado» de la agricultura, y conduce a un *verdadero reparto del territorio entre la agricultura y la industria. La falta de industrialización en la mitad Oeste de Francia hasta mediados del siglo XIX es el mejor ejemplo* (9).

El equilibrio entre la agricultura y el desarrollo industrial todavía precario —debido al afán proteccionista de la gran propiedad (y también de los industriales textiles)— se opone siempre al libre cambio promovido por los industriales en el tema de los aranceles (10). *Este equilibrio no puede más que romperse cuando la expansión industrial necesita de una mano de obra abundante.* Por ejemplo, en los años 1920-1930, la desaparición de las pequeñas explotaciones se hará a un ritmo análogo al de después de la Liberación. Para los grandes propietarios de entonces «la tierra se muere», «a la agricultura le faltan brazos».

En todo caso, esta fase de éxodo agrícola va a ser breve: topa con la gran crisis de los años 30, la segunda guerra mundial y con la ideología lanzada por Pétain de «retorno a la tierra». Pero este período es importante por las discusiones que durante el mismo se tendrán sobre las relaciones agricultura-industria y por las propuestas que se harán sobre el estatus económico y social de la explotación agraria. Hay que señalar que *ya en 1922 se propone en el Parlamento un proyecto de ley que se anticipa en casi todos sus elementos a la política de estructuras de los años sesenta.*

Por eso, numerosos proyectos y reflexiones hechas por distintas corrientes sindicales agrícolas sobre el estatuto de la explotación agrícola, sustituyen a la abundante litera-

(9) Ibid.

(10) Ver: *Michel Gervais* en Michel Gervais, Marcel Jollivet, Yves Tavernier, «Historia de la Francia rural», Tomo IV.

tura anterior a 1914 sobre las virtudes de la sociedad rural (opuesta a la ciudad y a la industria) y sus fundamentos. *A partir de ese momento, no se van a considerar el propietario y la propiedad como el centro de la organización de la producción sino el empresario y la explotación.*

2. «¿Explotación o empresa agraria?»

Estas ideas, aunque señalan claramente *el fin del corporativismo de los grandes propietarios y de la unidad orgánica que preconizaban*, son sin embargo bastante confusas y ambiguas en lo que se refiere a la naturaleza económica de la explotación o de la empresa agraria. Dos concepciones distintas se oponen:

La concepción más radical es la defendida por los grandes agricultores y su corriente corporativista económica (11). Para ellos la empresa agrícola debe ser una empresa como las demás, es decir, análoga a la empresa industrial y al igual que esta, con vistas a obtener un beneficio. En este sentido, defienden la idea de *una equiparación de la agricultura a la industria* en lo que se refiere a su puesto en el sistema económico y social... Basándose en los análisis, debates de los economistas del siglo XIX (ya sea Walras o Marx), deciden salvar el obstáculo de la propiedad (la renta es una malversación del beneficio que es la base de la inversión productiva) y algunos de ellos lanzan propuestas de crear sociedades de la tierra y algunos, propiedad societaria (es decir de una «socialización» de la propiedad, y esto pese a su situación muy a la derecha en el abanico político).

Pero ante todo, reivindican una revalorización de los precios agrícolas y su corrección en relación con los precios de los productos industriales que constituyen su coste de producción, todo ello con el fin de obtener unos beneficios análogos a los industriales. Su razonamiento prosigue afirmando:

(11) Sobre nuestro análisis del «corporativismo económico» ver: «Sistemas de la tierra y política de la tierra» (op. cit.).

-
- que por una parte, esto permitiría mayores inversiones y en la «escala óptima», es decir una *mayor productividad*; luego, en un plazo determinado, un relativo descenso de los precios agrícolas;
 - y por otra parte que a los empresarios agrícolas ya no les será imprescindible el «amparo» de las ayudas del estado, ya que las empresas arrojarían unas ganancias que las convertirían en relación con el poder público en empresas autónomas como las industriales. En este sentido sería *el fin de la política agrícola* en lo que tiene de específico dentro de la política económica.

Esta concepción tiene pues por objetivo el establecer una nueva definición del estatus económico y social de la empresa agrícola y tropieza por supuesto con las condiciones impuestas a la producción agrícola por el crecimiento industrial (12). *Pero, sobre todo, no corresponde en absoluto a la concepción verdaderamente compartida por la mayor parte de los empresarios agrícolas.*

Para ellos, no se trata tanto de defender un *derecho de la empresa agrícola* frente al *derecho de propiedad* como de defender los *derechos al trabajo* y una justa remuneración de éste frente a los problemas que plantea el acceso a la tierra (y también, por supuesto, frente al funcionamiento de los mercados agrícolas). Lo que se reivindica es más *una equiparación de las condiciones de trabajo agrícola a las del trabajo asalariado* que una equipación de empresas o de sectores.

Esta concepción se afianza en la práctica tanto del movimiento socialista (en 1936 y en la «Libération») como del importante movimiento sindical ligado al cristianismo-social.

(12) Ibid. Incluso cuando esta corriente pudo ejercer ampliamente su influencia (bajo la Corporation Paysanne y el Mariscal Pétain) no consiguió imponer sus opiniones. No obstante, consiguió una victoria en 1957-58, al final de la IVª República francesa, al obtener la cotización de los precios agrícolas al precio industrial de los productos necesarios para la producción agrícola. Esta victoria fue efímera: una de las primeras medidas del General De Gaulle fue la abolición de los decretos y de la ley que instituían esta cotización.

Se trata en primer lugar de regularizar y garantizar un ingreso mínimo (Servicio Nacional del Trigo en 1936, fomento del desarrollo del movimiento cooperativo y mutualista, creación del Fondo de regulación de los mercados agrícolas y de las sociedades de intervención, agrupaciones de productores— y recientemente servicios de los productos...) primero a escala nacional y después en el marco de la política agraria común. Se trata pues de asegurar la seguridad de los arrendatarios (estatuto de arrendamiento de 1945) y de regular el acceso a la tierra (política de estructuras).

Esta política que se apoya en el desarrollo de una agricultura familiar no satisfará nunca a la gran agricultura ni a los partidarios de la «agricultura de empresa». Estos se han quejado cada vez que ha habido una gran crisis: entre las dos guerras, y además entre 1953 y 1963 con la crisis estructural del éxodo agrario acelerado que va a suponer el fin de la vieja sociedad rural y la aparición definitiva de una sociedad urbana e industrial, y finalmente desde 1981 y la elección de un gobierno de izquierdas (13).

3. Un nuevo sistema de la tenencia de la tierra: desarrollo de la explotación familiar

Los veinte años transcurridos desde la «Liberation» hasta el final de los años sesenta han sido el escenario de un cambio profundo y radical en la estructura social de la agricultura francesa. Este cambio se da primero en una

(13) La oposición del sindicalismo mayoritario (FNSEA/CNJA) al actual Gobierno tiene, por supuesto, motivaciones políticas. Pero se trata ante todo de mantener las posiciones alcanzadas por los agricultores que han logrado su crecimiento y de evitar que alcancen su «renta de situación». Así pues, el sindicalismo mayoritario se ha opuesto firmemente al establecimiento de precios diferenciados según las cantidades aportadas en el marco de los servicios de productos; también se opone a la modulación de las ayudas prestadas según las distintas situaciones. Desde luego, tampoco es nada partidario de una mejora en el conocimiento de las rentas reales de los empresarios.

larga crisis de diez años de 1953 a 1963 y luego en la «administración» de las leyes de orientación de 1960-62 y en la puesta en marcha del nuevo espacio económico europeo.

La expansión industrial fomenta el éxodo agrícola: obreros agrícolas muy pequeños y pequeños agricultores que trabajan con el «poderoso», abandonan la agricultura, quedando sin embargo los más viejos o los que pertenecen a regiones demasiado alejadas del crecimiento industrial. Los empresarios pierden una mano de obra abundante de la que antes disponían en la amplia reserva de pequeñas y muy pequeñas explotaciones. *La explotación agrícola se vuelve cada vez más «familiar», más autónoma, y por supuesto, mecanizada en mayor grado. A todo esto se suma otro cambio en las relaciones sociales: El estatuto del arrendamiento y de la aparcería van a provocar la pérdida progresiva del poder social que ejercían los grandes propietarios.*

El estatuto del arrendamiento va a dar *una base más segura al crecimiento de las explotaciones gracias al alquiler de parcelas abandonadas* por pequeños campesinos: *el cultivo directo mixto* va a extenderse rápidamente más allá de las regiones de grandes cultivos (14) y se va a convertir en la principal forma de desarrollo de las explotaciones. La estructura de la explotación agraria tipo en crecimiento está compuesta por el antiguo núcleo de cultivo directo al que se suman parcelas alquiladas frecuentemente a una decena de distintos propietarios —miembros de la familia o agricultores jubilados. *Asistimos pues a un cambio radical de la estructura de clase de la agricultura a lo largo de los últimos veinte años, cambio que potencia al empresario agrícola en crecimiento, mecanizando su explotación, intensificando y especializando su producción. Este agricultor, que dispone de una explotación media de 20 a 30 Ha., renuncia a usar con la mecanización, la mano de obra procedente de pequeñas o muy pequeñas explotaciones, em-*

(14) *El cultivo directo mixto* tiende a ser el principal tipo de cultivo directo en Francia. Es en cualquier caso el adoptado por los agricultores «en crecimiento». Representa hoy en día el 40% de las explotaciones.

pleada todavía por su padre hasta la II Guerra Mundial. Hace uso del trabajo familiar disponible y, por supuesto, en primer lugar, del suyo. Hoy, únicamente el 9% de las explotaciones agrarias emplean un (o más de uno) obrero agrícola, y estos no representan más de 300.000.

4. El C.N.J.A. y la puesta en marcha de la política de estructuras

La juventud agrícola cristiana (creada en 1930) y posteriormente el centro nacional de jóvenes agricultores (donde entran en los años 50 los jóvenes militantes formados por la JAC) son los más fervientes divulgadores de las acciones y reflexiones de este conjunto creciente y dominante de «jóvenes agricultores». El camino que siguen estos jóvenes agricultores para desarrollar sus explotaciones es conocido: en primer lugar, se trata de desarrollar su propia explotación (se apoyan en gran medida en el movimiento de centros de estudio técnico agrícola (CETA) y en las agrupaciones de divulgación agrícola (GVA), especializándose en producciones que permitan a la vez una fuerte intensificación del uso de sus tierras y de su trabajo (15). Se oponen por ello claramente a la corriente corporacionista de los grandes agricultores (en particular de los grandes agricultores cerealistas) de 1955 a 1962. Los jóvenes agricultores aseguran que la salida a la crisis está en una política de estructuras que permita aumentar los ingresos agrícolas mediante el aumento de la productividad del trabajo, mientras que los grandes cerealistas, apoyándose de forma demagógica en los pequeños agricultores todavía existentes, se ven gravemente afectados por la baja relativa de los precios. El gobierno Debré recogió en 1960 sus conclusiones y propuestas que además inspiraron claramente la ley complementaria de 1962 (Pisani). En cuanto a los grandes agricultores cerealistas, se les ofrece una salida: la de la rápida adopción de un reglamento europeo para cereales y remolacha.

(15) Ver P. Coulomb y H. Nallet: «El sindicalismo agrícola y la creación del Campesino-Modelo».

5. Desarrollo de las explotaciones familiares y política de estructuras

La idea de intensificación de la producción (intensificación por hectárea pero también, intensificación del trabajo: «estos jóvenes agricultores trabajan más, más deprisa y mejor que sus predecesores) va a acentuarse e incluso a *exacerbar la competencia entre estos agricultores para obtener las tierras suplementarias necesarias para la ampliación de sus explotaciones.*

El éxodo de los pequeños empresarios libera las tierras, pero esta liberación puede ser lenta en la medida en que son sobre todo los jóvenes los que se marchan dejando a estas explotaciones «sin sucesores», pudiendo sin embargo seguir ocupándolas sus padres. *Mientras que el éxodo agrario había sido condenado durante largo tiempo por la ideología agrícola dominante, los jóvenes agricultores apoyaron la idea de que este éxodo es, por el contrario, necesario para el crecimiento y desarrollo económicos.* Proponen pues una *política de estructuras* basada en la aceleración y la gestión del éxodo de los pequeños agricultores. Las explotaciones de estos pequeños campesinos que en el antiguo sistema agrario aportaban también su trabajo a las grandes explotaciones de su pequeña región se consideran «inviabiles». Su desaparición es adecuada tanto para los propios interesados como para liberar las tierras que se aprovecharán más racionalmente luego en las explotaciones familiares en crecimiento. Por este motivo, se crea la *Indemnización Vitalicia de Partida (IVD)*, que es un complemento a la jubilación cuando las tierras son «liberadas» por renta o alquiler a un cierto tipo de agricultor. Se crea un Fondo de Acción Social para la Ordenación de las Estructuras Agrarias (FASASA-ver 1ª parte) para financiar estos complementos a la jubilación y también para elaborar una política de *cambio profesional* preparando en otras profesiones a los jóvenes agricultores que no pueden instalarse. Se fija una *superficie mínima de cultivo* por debajo de la cual el agricultor que intente instalarse no gozará de ninguna ayuda. Las leyes de orientación de 1960-62 se basan en *el establecimiento del tamaño de las explotaciones.* Prevén el «cálculo» del tamaño «ideal» (según el

sistema de producción) de una *explotación familiar de dos unidades-trabajadores-hombre*. Al ser este cálculo imposible, se va a sustituir por la fijación en cada departamento de la superficie mínima de cultivo (SMI) por las organizaciones profesionales (y de acuerdo con el Estado).

Este «molde» también se utiliza en el *control de la concentración de las explotaciones*. Todo agricultor, en algunos departamentos, y todo agricultor que sobrepase un SMI en los otros, tiene que pedir la autorización para cultivar tierras suplementarias, las haya comprado o alquilado, a una comisión de estructuras a nivel de departamento. Esta autorización puede ser denegada si se estima que su explotación sobrepasa demasiado el tamaño «normal» de las explotaciones familiares de la explotación (16). Los jóvenes agricultores tienen la intención de orientar las tierras liberadas de forma que completen las explotaciones familiares y eviten una excesiva concentración alrededor de las mayores explotaciones de la región. La creación de los SAFER va en este mismo sentido: se trata de comprar explotaciones o parcelas (con posible aplicación del derecho de preferencia) que se reestructurarán, y se venderán posteriormente a un joven agricultor.

6. Conflictos relacionados con la tierra y control sindical de la concentración de explotaciones

Favoreciendo el desarrollo de la explotación familiar, el cambio de estructura de clase, que se da tan rápidamente en Francia en los años 50-60, modifica también los conflictos internos de los agricultores debidos al uso social del suelo.

En las regiones (Grand Ouest, Norte del Massif Central, algunas regiones del Rhone, Alpes, etc...) donde tradicionalmente existía la gran propiedad, el «Château», el estatuto de arrendamiento supuso la pérdida del poder social de los grandes propietarios. Pero en estas regiones, co-

(16) Ver nota (3) y las dificultades de la motivación de esta negativa.

mo en las que dominaba una burguesía agraria en cultivo directo con un modelo social análogo, *el sistema de cultivo tradicional de la tierra* (pequeños campesinos que trabajan también en las explotaciones «grandes» (20-30 Ha) que se transforman en explotaciones familiares tras el éxodo rural) *se desestabiliza*. Ya lo hemos dicho anteriormente: este movimiento incrementa considerablemente el número y la importancia de los pequeños propietarios no empresarios, es decir de los propietarios que alquilan parcelas (y no explotaciones).

Arrendadores o vendedores de tierra, esta masa de pequeños propietarios antiguos, o herederos de pequeños empresarios), bastante heterogénea, no defiende los últimos intereses que la clase de grandes propietarios rentistas o arrendadores de explotaciones son frecuentemente vendedores *al mejor oferente* (especulación que los SAFER tendrán que regular); también buscan *vías de escape del estatuto de arrendamiento* (se extenderán los alquileres «verbales», siendo más fácil el alquilar parcelas a los agricultores que explotaciones— todo esto está favorecido además por la posible complicidad de estos empresarios «en desarrollo» que intentan evitar las obligaciones impuestas más o menos eficazmente por las disposiciones de control de la concentración de las explotaciones agrícolas de las leyes de orientación de 1960-1962).

Los jóvenes agricultores en crecimiento van a intentar imponer al sistema social *unas normas y unas formas de regulación de la concentración de explotaciones*: lo que más temen es que las tierras que se van liberando caigan en manos de los grandes agricultores de su pequeña región, en vez de dirigirse hacia las explotaciones que más lo necesitan. *En este sentido, esta capa de jóvenes agricultores familiares es partidaria del éxodo rural cuando se trata de eliminar la pequeña o muy pequeña explotación agrícola* (que según ellos es inviable y que efectivamente pierde su lugar en la sociedad con el declive de la vieja Francia rural y su papel económico dada la mecanización de la producción).

Pero pretenden que este éxodo mantenga una economía «campesina» de la explotación familiar y que no se

llegue a una extensión excesiva de las grandes explotaciones basadas en el trabajo asalariado. En este sentido, el cambio de estructuras de clase en la agricultura conlleva una *exacerbación del conflicto entre esta agricultura familiar en crecimiento y los grandes cerealistas* (o remolacheros). El éxito del tema de la *agricultura de grupo* tiene aquí su fundamento: si incluso la gran empresa resulta más rentable que la explotación familiar ¿por qué no unirse en una única explotación en vez de ser víctima del éxodo o acabar de obrero agrícola de un gran empresario? En el desarrollo de la agricultura de grupo se encuentran las soluciones familiares al problema crucial de las sucesiones/GAEC «padre hijo»). Pero se crean otros GAEC «verdaderos» (Agrupaciones Agrícolas de Explotación en común) que traducen esta voluntad de escapar de la empresa capitalista (17) y de mantener las explotaciones de estructura familiar aunque estas sean «co-operativas».

Pero esta voluntad se plasma sobre todo en *los numerosos conflictos (o luchas agrarias) que nos sirven todos de ejemplo.* Estos conflictos, locales por esencia, son objeto de una «popularización» en el marco de la gran región o incluso a nivel nacional (el primer gran ejemplo fue el asunto Jean Gabin (18)). Estas «luchas» oponen frecuentemente a los agricultores de una pequeña región con un agricultor que pretende acumular (concentrar) tierras por encima de un límite razonable (teniendo en cuenta el tamaño de las explotaciones) en opinión de los empresarios locales; pero algunas contraponen también a los agricultores familiares con los «pequeños agricultores», cuando estos últimos intentan recuperar sus bienes, por ejemplo al jubilarse.

Estas «luchas» son por supuesto más frecuentes en las regiones en las que la agricultura familiar en crecimiento

(17) Sobre la ideología «anti-capitalista» de los jóvenes agricultores, ver: trabajos de P. Coulomb y H. Nallet sobre el sindicalismo agrícola —y por otra parte la «Historia rural de Francia».

(18) El asunto Jean Gabin tuvo mucha resonancia a principios de los años 60: este actor estaba construyéndose una gran explotación en la región de la Orne, que él explotaba. Se le acusó tanto de acaparar tierras a muy alto precio como de tener dos profesiones.

*es dominante, y donde la influencia del GAC y del CNJA es fuerte. Lo mismo ocurre con la puesta en práctica de la política de estructuras. La Administración sólo podrá ponerla en práctica de forma relativamente generalizada y eficaz cuando tenga el apoyo previo del sindicalismo joven. El apoyo del Estado es el motor esencial de esta política. En las regiones donde esta política se pone en marcha, el sindicalismo agrícola crea estructuras complementarias que permiten informar más detallada y rigurosamente a las comisiones y a los comités oficiales. De esta manera, en los departamentos de Bretagne, Pays de Loire, Rhône-Alpes, Nord, etc... es decir, en los departamentos en los que el GAC ha sido poderoso y en los que el catolicismo social sigue dominando, el CNJA ha creado *comités cantonales de estructura* que permiten una cierta «planificación» del crecimiento de las explotaciones, estableciendo una «previsión» en relación con la liberación de las parcelas,*

Estas preguntas y estas acciones son el origen de la radicalización de estos sindicatos departamentales en el seno de la FNSEA y del CNJA. En estos departamentos, el sindicalismo de los jóvenes tiende a oponerse a la línea general defendida por su sindicato, que tiende a considerar demasiado los intereses de los grandes agricultores o los intereses de los grandes agricultores en crecimiento «indefinido» y que quieren ser en breve «grandes».

Desde 1967-68, una «fisura» se abre en el sindicalismo, que se agrandará hasta la escisión: creación del *movimiento campesino-trabajador* (reconocido hoy como sindicato), expulsión por parte del FNSEA de los centros departamentales de algunos jóvenes agricultores considerados demasiado a la izquierda, e incluso de la federación departamental (la de Loire-Atlantique). Generalmente, en muchos departamentos, la oposición de los FDSEA a los FNSEA, tras afianzarse largo tiempo sin escisión, dió lugar recientemente (1982) a la creación de otro sindicato (Federación Nacional de los Sindicatos Campesinos). Pero esta radicalización en materia de estructuras se inscribe en un contexto distinto al de los años de éxodo rural entre 1950 y 1970: el de la crisis económica y de sus efectos sobre el crecimiento de las explotaciones agrícolas.

IV. ¿Crisis de la política agraria, o política agraria de crisis?

Los problemas que la evolución de las estructuras agrícolas plantea a los poderes públicos o políticos, y por supuesto a los agricultores y a sus movimientos sindicales se van modificando con la crisis económica. *La cuestión del coste de la reproducción de las explotaciones familiares intensificadas y modernizadas ocupa un lugar primordial.*

A esta cuestión, que no es propia de la agricultura francesa y que se plantea también para la mayoría de los agricultores modernos de los países industrializados, se añade un segundo problema que es típicamente francés: *el que proviene de la estructura demográfica de la agricultura.* Se puede uno interrogar desde este momento sobre la necesidad de seguir con una política de éxodo agrícola y sobre las consecuencias que se derivarían de la prosecución de una política tal sobre las estructuras sociales y la evolución de la producción.

Se han abierto nuevos debates y han aparecido proposiciones nuevas acerca de estas cuestiones, que han desembocado por un lado *en la votación de una reestructuración de la política de estructuras en 1980* (Ley de Orientación Méhaignerie), y por otro lado en el establecimiento *del proyecto de servicios agrarios, por parte del Partido Socialista.*

1. La cuestión del coste de reproducción de las explotaciones familiares intensificadas.

El derecho a la propiedad combinado con el de la herencia plantea desde hace tiempo el problema del relevo en las explotaciones agrícolas. Se ha acusado al Código Civil de ser una «picadora de las heredades» en el sentido en que obliga a la repartición en especie de las explotaciones. En realidad, en muchas regiones francesas (y con excepciones más o menos notables), esta repartición se hacía de forma desigual (favoreciendo al heredero que se encargaba de la explotación) y a menudo en valor (indemni-

zación a los coherederos en dinero). Estas «costumbres» se han visto reforzadas por la ley de 1938 de atribución preferente (véase lo dicho anteriormente).

Además, teniendo en cuenta la estructura de los ingresos de los agricultores «campesinos» o «familiares», ingresos que cubren esencialmente la remuneración del trabajo y la reproducción simple del capital de explotación (ver 2.^a parte), los jóvenes agricultores siempre experimentan grandes dificultades para comprar la parte de tierra que corresponde a sus coherederos. A menudo se han denunciado los inconvenientes de esta compra de tierras de generación en generación, y la evasión de capitales fuera de la agricultura que provoca (aunque este flujo se conoce mal, por desconocerse las condiciones reales en las que se realizan estas herencias).

Pero el problema se ha agravado, por un lado debido a la fortísima capitalización que ha experimentado la agricultura en los últimos treinta años (es decir en una generación) y por otro, debido a los efectos de la crisis económica desde 1974 sobre las rentas agrícolas.

El crecimiento de las explotaciones ha sido, en efecto, muy importante en los años 55-75, pero este crecimiento ha continuado, después de la crisis de 1974 y esto a pesar de (¿o debido a?) la disminución de las rentas agrícolas. Es conocido el comportamiento «productivista» de la agricultura campesina. Esta trata de compensar la disminución de las rentas (y/o la de los precios agrícolas a la producción) aumentando su producción o su capacidad productiva.

El movimiento de intensificación se ha traducido, pues, en un principio, por una fuerte concentración de las explotaciones (ver cuadro) de 1955 a 1970, en provecho de las explotaciones de más de 50 Ha. Esta concentración no se ha hecho necesariamente mediante la compra de tierra: se ha podido hacer, como ya hemos visto, mediante el alquiler de parcelas. Digamos también que de 1950 a 1974, el mercado de la tierra, (compra/venta) es relativamente importante: son intercambiadas al año 600.000 Ha. de las cuales las tres cuartas parts son compradas por los pro-

pios agricultores; y los precios aumentan rápidamente debido a la competencia entre agricultores familiares en crecimiento: su crecimiento es a menudo superior al índice de inflación (19). Esta capitalización de la tierra se lleva a cabo gracias a ayudas estatales y en particular gracias a créditos con intereses reducidos (préstamos bonificados). Pero hay que añadir a esta capitalización de la tierra la del capital de explotación (máquinas, equipos y ganado de capital) que cuenta con no menos ayudas estatales.

Muchos agricultores están desde ya a la cabeza de explotaciones modernizadas y mueven un capital a veces igual de elevado al de una pequeña empresa industrial. Pero su renta no comporta, como ya lo hemos visto, una verdadera remuneración del capital. La modernización de estas explotaciones de alta productividad acrecienta de este modo las dificultades de transmisión, ora por herencia, ora por venta: su «precio» o su valor es demasiado elevado, frente a las rentas que permite alcanzar. Los jóvenes agricultores que se hacen cargo de ellas, ya sea comprando parte de ellas (compra de la parte de los coherederos)— caso más frecuente— ya sea comprándolas en su totalidad —caso muchos menos habitual— se ven obligados por su compra a endeudarse mucho a pesar de las importantes ayudas actuales (20).

(19) *El precio de la tierra* ha sufrido no obstante en los últimos cuatro años una baja sensible, cuyas consecuencias sobre el futuro de la propiedad societaria del suelo se citan más adelante. Si el alza importante entre 1960 y 1975 se debe a la viva competencia de las explotaciones en crecimiento, la baja desde el final de los años setenta se debe a la de las rentas agrícolas, pero también... al alza anterior que hace muy difícil la compra y la instalación de los jóvenes. Esta disminución de los precios viene acompañada por una restricción del mercado (ver nota (2)) de la cual una de las razones es seguramente la especulación en la espera. Pero el volumen de las rentas debería crecer entre 1985 y 1995 (ver pág. 38 y Anexo IV).

(20) *Elementos sobre el asentamiento de jóvenes agricultores* (años 1975-78):

Menos de la mitad de los asentamientos se refieren a jóvenes agricultores y cerca de los dos tercios de las tierras sobre las cuales se instalan tienen un origen familiar. Se han llevado a cabo un promedio de 37.000 asentamientos anuales en los cuatro años 75-78; la superficie media era de 23 Ha. y la edad media de 37 años. Sobre este total, el 60% de los asentamientos (22.000) se han hecho a título exclusivo (Explotación a tiempo completo) sobre una superficie media de 28 Ha. Pero cabe recalcar que sólo el 40% de los asentamientos se refieren a jóvenes de menos de 35 años a tiempo completo; es decir 15.000 asentamientos. La edad media de estos jóvenes es baja: 25 años, y la superficie media de su explotación es elevada (31 Ha.). Sólo 9.000 de ellos son beneficiarios de la DJA. En lo que a éstos se refiere se conoce

La crisis económica, desde 1974, viene aumentando considerablemente sus dificultades: el alza de los costes de producción no ha sido compensada por un alza de los precios al coste de los factores suficiente para mantener la renta agrícola. Si la disminución de la renta ha sido rápida de 1974 a 1981, bajo el gobierno de izquierdas, la «horquilla» de los precios, entre precios de los «inputs» y de los «outputs» ha tendido a cerrarse. Pero la situación de los jóvenes agricultores que se instalan o que acaban de modernizar su explotación sigue siendo muy inestable. Si se extrapolan a toda Francia los resultados de una encuesta hecha por la «Caisse Nationale de Crédit Agricole», 120.000 empresarios estaban endeudados en 1978 por valor de más de 200.000 francos franceses y tenían que pagar letras imposibles dada su renta. El 12% de los agricultores, —jóvenes ganaderos porcinos, avícolas, arboricultores viticultores, etc...— soportarían el 50% de la deuda total de la agricultura, mientras que en el caso inverso, la mitad de los agricultores pueden considerarse subendeudados no cargando más que con el 10% de este endeudamiento.

El aumento del *impuesto sobre la tierra* es denunciado con fuerza por los jóvenes agricultores que pretenden que su *herramienta de trabajo* —la tierra— les sea accesible con un *valor económico* que tenga en cuenta sus ingresos reales. Asimismo, los jóvenes agricultores vuelven al razonamiento de los economistas del siglo XIX, acerca de la «necesaria socialización del suelo» y presentan de nuevo la «solución» de la propiedad *societaria del suelo* y de la extensión del arrendamiento.

2. ¿Es viable la propiedad societaria del suelo?

La ley de orientación de 1962 ofrece la posibilidad de crear sociedades civiles inmobiliarias particulares (agrupaciones agrícolas de la tierra, GAF). Se trata de reunir en sociedad la propiedad y atraer de esta forma capitales ajenos a la agricultura, que serían remunerados por los alquileres (arrendamientos) pagados por el empresario. Es-

ta creación traería consigo muchos de los proyectos puestos en marcha después de la segunda Guerra Mundial por los sindicalistas agrícolas próximos al cristianismo social (21).

En 1970, el estatuto de estas agrupaciones de la tierra se hace aún más atractivo, y su nombre se modifica ligeramente (Agrupación de la tierra agrícola— GFA: Groupe Foncier Agricole, frente a GAF: Groupement Agricole Foncier). En la misma época se propone la creación de verdaderas sociedades por acciones (los SAIF, sociedades anónimas de inversión agraria, Sociétés Anonymes d'Investissement Foncier), pero este proyecto es rechazado por el Parlamento francés. También se propone remodelar el estatuto del arrendamiento de tal forma que se permita el aumento de los alquileres que remuneran a las respectivas partes. Este proyecto tampoco irá tan lejos como lo pretendió el gobierno de entonces.

En 1980, el ministro Pierre Méhaignerie, hace votar en la ley de orientación disposiciones nuevas, encaminadas a alentar y sobre todo a facilitar la creación de las GFA. De esta forma, podrán constituir Sociedades Civiles de Participación Inmobiliaria (SCPI) cuyo objeto es crear las GFA y gestionar sus respectivas partes. Esta creación es impugnada por la oposición de izquierdas (y por una parte de la mayoría de derechas) que teme que los bancos controlen las SCPI.

el origen de su tierra: el 55% de las tierras con arrendamiento familiar (alquiler de las tierras del padre, etc...), el 7% son compras a la familia o donaciones familiares (es decir, cerca de los dos tercios de las tierras son de origen familiar), el 34% son compradas a terceros, y por fin sólo el 4% de las tierras ha sido comprado al SA-FER (tierras devueltas).

Muchos de estos asentamientos se realizan en el marco de un *acuerdo padre-hijo*: siguen este esquema en promedio el cuarto de las explotaciones donde se asienta un joven beneficiario de la DJA. Los asentamientos de actividad doble representan el 20% del total de las explotaciones (es decir 7.000) sobre una superficie media de 11 Ha. y a una edad media de 38 años.

2.700 jóvenes de menos de 35 años se han asentado así, es decir el 7,3% del total de los asentamientos; su edad media es mayor que la de los que se asientan a tiempo completo (28 años) y el tamaño medio de su explotación es pequeño (13 Ha.).

Haremos notar que del 20% de los otros asentamientos, 2.000 se refieren a pensionistas (edad media: 62 años) sobre explotaciones de 12 Ha. de media.

(21) Ver con más detalle la actuación en este sentido de M. Forget, el primer presidente de la FNSEA (en «sistemas de la tierra y política de la tierra»).

Sin embargo, el partido socialista, entonces en la oposición, va a ir aun más lejos en su deseo de fomentar y de generalizar la propiedad societaria. Apoyándose en los análisis más radicales del movimiento de los trabajadores del campo, su proyecto propone extender ampliamente la propiedad societaria y el arrendamiento como forma de acceso a la tierra. Las modalidades de esta extensión prevista en el marco de la creación de un servicio de la tierra no quedaban precisadas y sólo fueron llevadas a estudio tras la victoria electoral de 1981. El gobierno socialista se encontró entonces con las dificultades inherentes a tales proyectos y tuvo que reducir en gran medida las ambiciones del partido socialista, contentándose con la creación de una SCPI con un estatuto tal que permitiría la instalación como arrendatarios de jóvenes agricultores sin el capital suficiente para instalarse por sus propios medios. (Creación de una sociedad de ahorro agrícola de la tierra, SEFA: Société d'Épargne Foncière Agricole).

III. LAS DIFICULTADES DE LA PROPIEDAD SOCIETARIA DEL SUELO

La difícil generalización de la propiedad societaria del suelo se entiende por supuesto en el marco del análisis de la relación entre renta y beneficio y encuentra su raíz en el carácter peculiar de la tierra como bien económico de producción: el capital de la tierra no debe confundirse con el capital industrial, aunque sólo sea por no poseer el primero, a todas luces, las mismas modalidades de «reproducción» (la tierra es un bien limitado, sólo su fertilidad puede ser «reproducida») (22).

La cuestión es efectivamente la *remuneración de las partes de estas sociedades agrarias*. La remuneración es necesariamente algo inferior a los alquileres (gastos de gestión, sólo que éstos constituyen ya una remuneración relativamente baja (2 a 3%) del valor a precio de mercado de las

(22) Sobre esta cuestión se puede leer el análisis actualizado de D. Barthélémy sobre el «Fondo empresa».

tierras). Ciertamente es que cabe esperar una «plusvalía» con la reventa de las partes, en la medida en que éstas representan una cierta superficie de tierra. Se puede pues concebir un mecanismo donde el ahorro se colocase al mismo nivel que las acciones industriales. Estas últimas tienen también a menudo una renta pequeña, pero esta renta (¡salvo mala inversión!) se ve compensada por aquellas plusvalías que resultan de la cotización de las acciones en bolsa. *Pero las plusvalías industriales tienen un origen fundamentalmente distinto al que resulta de las ventas de tierra: en el caso más general del crecimiento real del capital y del beneficio de la empresa, no necesitan de la venta de una parte de su capital material para ser realizadas.*

No ocurre lo mismo en el caso de una sociedad propietaria de tierras. El «capital real», es decir la cantidad de tierra, no crece. La renta (el alquiler) es «independiente» de valor de la tierra a precio de mercado (en cambio está burdamente acotado sobre el precio de los productos agrícolas). En definitiva, si existe una plusvalía, ésta es la diferencia entre el precio de adquisición de la tierra y su precio de venta. Para realizar esta plusvalía —y he ahí el defecto irreparable de tales sociedades— sería verdaderamente necesario vender de nuevo la cantidad de tierra que representa la parte considerada. Por esto, las plusvalías de estas partes de sociedades de la tierra no podrían cobrarse realmente más que en caso de disolución de la propia sociedad. Pero, ¿cuál es entonces el interés de una sociedad como ésta, si sólo resulta rentable al disolverla?

Una solución para este dilema es por supuesto el *cotizar el valor de estas partes con relación a la evolución del precio comparado de otras tierras de la misma categoría.* Es lo que se hace para las partes de las agrupaciones agrícolas de la tierra. Pero ¿quién garantiza que se vaya a respetar esta cotización? Nadie: los compradores potenciales siguen siendo libres de preferir comprar «verdaderas propiedades que podrían volver a vender «realmente» si ello fuera necesario. Sólo el Estado, directa o indirectamente podría hacerlo; pero el coste eventual futuro de una operación como ésta le hace ser cauteloso. El Estado, como gerente del desarrollo económico, puede temer una desvia-

ción del ahorro acumulado que se haría a costa del crecimiento industrial (23).

Pero lo que puede ocurrir sobre todo es que baje el precio de la tierra... y es lo que está ocurriendo desde hace cuatro años debido, entre otros factores, a la disminución de las rentas agrícolas. La disminución en Franco fijo que tiende a transformarse en una disminución en Franco corriente de las tierras hace perder aún más las esperanzas que cabía poner en la generalización de la propiedad societaria en el sentido de que, a corto y medio plazo, las inversiones en tierra ya no son como fueron en el período de expansión económica de la posguerra y hasta el 78, una buena garantía contra la erosión monetaria.

Haciendo excepción del esfuerzo particular realizado por la Caisse Nationale de Crédit Agricole (24), las verdaderas GFA, es decir las GFA en las que se invierte el ahorro público, han tenido muy poco éxito. Y se entiende que el movimiento de baja del precio de las tierras las haga aún menos atractivas para este ahorro.

No obstante, la fórmula de las GFA experimenta una cierta extensión, pero bajo forma de agrupación de la tierra agrícola *familiar*. La fórmula de la GFA, como también a menudo de las Agrupaciones Agrícolas de Explotación en común (Groupement Agricole d'Exploitation en Commun— GAEC) se ve *desviada por el movimiento social real* al ser utilizadas ambas para resolver los problemas que plantea el traspaso hereditario de las tierras, o en general la herencia de la explotación. Así, la mayoría de las GAF son GAEC que asocian al padre con el (o los) hijos, y la

(23) Evidentemente lo teme: a pesar de la voluntad por parte de varios ministros de agricultura, los ministros de finanzas siempre se han negado a firmar *todos* los decretos que les han sido presentados. De esta forma muchas modalidades previstas por la ley siguen siendo inaplicables.

(24) La Caja Nacional de Crédito Agrícola ha creado una filial (SEGESPAR) la cual, entre otras actividades financieras se ocupa de crear GFA. El coste administrativo de las GFA para esta sociedad es prácticamente nulo debido a las demás actividades de la sociedad. Además, esta sociedad constituye sus GFA en las condiciones que ella elige y que le permiten constituir las a bajo precio sin que por ello baje el alquiler. Gracias a tal estrategia esta sociedad ha podido crear unos centenares de GFA.

mayor parte de las GFA están constituidas por los herederos que alquilan la explotación a uno de ellos. La ley de orientación de 1980 favorece de hecho esta desviación, fomentando la formación de este tipo de GFA familiares para aligerar el coste de transmisión y el impuesto sobre la tierra del heredero que se encarga de la explotación. *Volvemos a encontrar aquí la lógica de la explotación en régimen de cultivo directo y la de la política de «apropiación-expropiación» que favorece al joven agricultor «útil» en perjuicio de sus coherederos al socializar el patrimonio en el seno de la familia.* Esta evolución es de hecho de todo análoga a la que se observa hoy tanto *en los Estados Unidos como en Canadá* (donde los problemas de transmisión/reproducción de las explotaciones se plantean en términos similares) con la puesta en sociedad de las explotaciones (25).

4. Precios corrientes y valores de rendimiento: ¿Se puede «curar» al mercado de la tierra del mal de la especulación?

Para limitar el impuesto sobre la tierra, se presenta otra vía: el establecimiento de un precio de la tierra en función de su *valor productivo o agronómico*. Para el CNJA, de donde parten estas disposiciones, el precio corriente real (los precios tal y como se forman) contiene una parte puramente especulativa. Este precio debería ser fijado con relación a un «valor de rendimiento» que no tuviera en cuenta más que la productividad del suelo (o los ingresos reales que su puesta en cultivo puede proporcionar. Se trata de que en cierto modo el precio del suelo no tenga en cuenta nada más que la renta diferencial y ya no la renta absoluta que traduce el poder del propietario vendedor para imponer su poder especulativo. La ley de 1980 prevé la creación de un repertorio de los precios corrientes (precios reales observados) y el «cálculo» por comisiones de cada depar-

(25) Ver Pierre Coulomb: «Sistemas de la tierra y política de la tierra». La renta absoluta se analiza allí en términos de «poder» del propietario.

tamento de referencias que permitan establecer el valor de tal o cual tierra (basándose por supuesto en los sistemas de producción etc...).

¿Pero cómo «imponer» que se respete este «precio económico» de las tierras? La ley de 1980 no prevé ninguna medida autoritaria, pero podría permitir el establecimiento de medidas incitadoras: sólo se podría ayudar con préstamos bonificados a aquellos intercambios que respetaran más o menos este precio, o el uso de este precio en el establecimiento del valor de la parte de los coherederos del empresario.

Encontramos una vez más la vía de la «expropiación» (en su sentido más amplio) por medio de la desvalorización del valor de las tierras. Ciertamente es que una devaluación generalizada aparece como algo bastante utópico (26) (y es casi seguro que las disposiciones de la ley en este sentido jamás serán aplicadas), *pero una devaluación del valor de las tierras es efectivamente posible en el marco de un «mercado cautivo» como lo es este reparto.*

5. El coste creciente de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores

La cuestión crucial del coste de la reproducción del sistema productivo agrícola ha hecho renacer toda una política de la propiedad de la tierra que es conveniente diferenciar de la política de estructuras propiamente dicha. Esta política de la propiedad de la tierra está a fin de cuentas muy diversificada: No se escatiman los medios para aplicar soluciones muy diversas e incluso contradictorias (Entre otros ejemplos, cabe subrayar la contradicción existente entre la voluntad de disminuir el precio de las tierras hasta un «valor de rendimiento» (productividad) y la de generalizar la propiedad societaria del suelo. Habría que añadir a las disposiciones de la ley de 1980, o a las decisio-

(26) Si puede darse «de forma natural» por el descenso actual de los precios de la tierra, parece en cambio difícil que pueda imponerse políticamente —fuera del círculo familiar como ya hemos visto—.

nes tomadas desde 1981, otras numerosas proposiciones tendentes a resolver estas cuestiones (entre otras, proposiciones de orden fiscal) (27).

Pero es necesario hacer notar que todas estas disposiciones o proposiciones son al fin y al cabo, *voluntaria o involuntariamente*, una gestión de la transmisión de patrimonios familiares, o una ayuda para que el joven agricultor pueda comprar tierras, es decir para que se haga, progresivamente o no, con un patrimonio.

Esto ocurre con aquellas disposiciones que *tienden aparentemente «a lo contrario», es decir a aumentar las posibilidades de alquiler por extenderse la propiedad societaria del suelo*. Hemos visto que el movimiento económico y social «devuelve» la utilización de estas disposiciones al marco de una «socialización familiar de la propiedad».

La razón fundamental de ello es por supuesto, como lo hemos recalcado antes, que los Estados, gerentes del crecimiento económico, no pueden aceptar ni una renta de la tierra elevada (para lo cual se necesitarían precios agrícolas altos salvo caso de sobre-explotación de la mano de obra agrícola), ni una desviación masiva del ahorro acumulado para el crecimiento industrial hacia una inversión en la tierra. *El régimen de cultivo directo, así como la limitación de la renta de la tierra por medio del estatuto de arrendamiento, siguen siendo lógicamente la «mejor» solución o, por lo menos, la solución más compatible con la necesaria acumulación del capital productivo.*

Si se entiende que, en época de crisis económica, los jóvenes agricultores se ven abocados a denunciar un gravamen demasiado importante sobre la tierra, que pesa por una parte sobre sus ingresos reales, pero que por otra parte también limita su capacidad de llevar a cabo inversiones productivas (capital de explotación) «*mutatis mutandis*», *el mismo razonamiento es válido para el Estado*; la inmovilización de sumas importantes (con relación a la ren-

(27) Ver los trabajos de Jean Louis Guigou, Profesor de Economía en la Universidad de París Créteil: «la renta de la tierra» y «la fiscalidad de la tierra» —ed. Economía.

ta nacional con vistas a una inversión productiva) en compra de tierras parece tanto más absurda cuanto que la respuesta a la crisis económica no puede ser otra cosa que la reindustrialización (28).

Las únicas desgravaciones concebibles sobre el gravamen que afecta a los jóvenes agricultores son aquellas que se basan en una «expropiación» (en un sentido muy amplio) de los derechos y prerrogativas de los propietarios no explotadores de su tierra, ya se trate de los grandes propietarios (que alquilan fincas), o de los pequeños (que alquilan parcelas), funcionando con el estatuto de arrendamiento, o ya se trate de los coherederos de una explotación en régimen de cultivo directo.

No obstante, la gravedad de esta crisis de reproducción de la agricultura, y la necesidad de seguir adelante con el movimiento de modernización, han llevado a los estados europeos y a Francia en particular a aumentar considerablemente las ayudas directas para la instalación de jóvenes agricultores por medio de una *dotación en capital* (la dotación jóvenes agricultores o D.J.A., cuyo importe ha duplicado el gobierno de izquierdas) acompañada de unas *subvenciones del crédito* (créditos bonificados para compra de tierra o para el pago de las compensaciones en las herencias, en planes de desarrollo, etc...).

Pero el coste creciente del conjunto de estas ayudas vuelve a plantear los mismos problemas: la desviación de sumas acumuladas para el crecimiento económico hacia la propiedad de la tierra. *A menudo se han observado denuncias del círculo vicioso en el cual se encierra el Estado empeñándose en ayudar a un joven agricultor a comprar de nuevo las tierras en cuya compra su padre ya había sido ayudado...* De una forma más general, el coste creciente de estas ayudas lleva al Estado a considerar necesaria una mayor selectividad en la elección de sus beneficiarios, y le incita a conocer mejor las ayudas que reciben a lo largo de su vida profesional los empresarios agrícolas (proyecto de registro de las ayudas). Se podría concebir entonces que,

(28) Es en cualquier caso la «respuesta» de los países industriales a la crisis.

al ser conocidas estas sumas, no fueran «repartidas» entre los herederos no agricultores, puesto que se trata de un esfuerzo de la nación en provecho únicamente de la agricultura.

V. POLITICA DE ESTRUCTURAS: ¿DEBE CONTINUARSE CON LA GESTION SOCIAL DEL EXODO AGRICOLA?

1. La crisis demográfica y la instalación de jóvenes agricultores

Por muy considerables que resulten estas ayudas a la instalación, están justificadas por las grandísimas dificultades que encuentran los jóvenes, dificultades acrecentadas aún más por la crisis económica. Y además, es en 1976 cuando el gobierno aplica dicha política de ayudas, generalizando a todo el territorio la «dotación joven agricultor» (DJA).

Esta política se verá considerablemente relanzada por la izquierda en 1981-83: se transforma incluso en el eje esencial de la política de estructuras y de la política agraria, que establecen progresivamente la nueva mayoría y los dos ministros sucesivos: Edith Cresson y Michel Rocard.

En realidad, dicha política se ve *justificada a la vista de la crisis demográfica que experimenta en la actualidad y que experimentará en la próxima década la agricultura francesa.*

En efecto, toda una generación de agricultores se jubilará en los años 85-95. Y esta generación es muy numerosa: 550.000 empresarios. Es la que permaneció en la agricultura durante la gran crisis de los años 30, la Segunda Guerra Mundial y la época de Pétain. De estos empresarios que se jubilarán de aquí a 1995, sólo un 30% tiene un heredero (que deberá indemnizar a sus coherederos), pero 75.000 no tienen un heredero seguro, y sobre todo ¡226.000 (53%) carecen de heredero!

Cierto es que las 300.000 explotaciones aproximada-

mente que quedarán «liberadas» de esta forma en los 10 primeros años, son en el caso más frecuente pequeñas o muy pequeñas explotaciones abandonadas por los hijos del agricultor. Es en cierto modo, y volvemos a ello, *el cabo (o el final) del éxodo rural de los años 50 y 60*. Pero, con todo esto, se van a liberar de 3 a 4 millones de Ha. ¿A quien irán a parar? ¿Irán a engrosar el tamaño de las grandes explotaciones de cada pequeña región? ¿O permitirán la instalación de jóvenes por medio de reestructuración de estas tierras en explotaciones familiares?

2. ¿Fin del éxodo agrícola o fin de la agricultura familiar?

Por consiguiente, se plantean las dos cuestiones siguientes:

— La desaparición de las 300.000 pequeñas explotaciones mantenidas por agricultores mayores que «rechazaron» en cierto modo el éxodo agrícola de los años 50-60, ¿no pone fin a este movimiento social? *En otras palabras, ¿hay que seguir con una política de estructuras agrícolas basada en una gestión social del éxodo agrícola?* Una vez «desaparecidos» estos 300.000 empresarios, la agricultura francesa estaría compuesta por 1.000.000 de explotaciones (suponiendo que jóvenes agricultores fueran instalados en las tierras liberadas) o por 800.000 agricultores (suponiendo que las tierras liberadas fueran concentradas por los agricultores que quedaran).

— Pero se sabe que si se deja libre la concentración de tierras, *se realizaría en explotaciones de más de 50 Ha. Y éstas ocupan ya cerca de la mitad (45%) de la superficie agrícola útil de Francia*. Por consiguiente, podría tener lugar un verdadero cambio en el panorama económico y social de la agricultura francesa a lo largo de los quince últimos años de nuestro siglo. La agricultura predominante no sería ya la explotación familiar (alrededor de 30 Ha., es decir entre 20 y 40 Ha.) que ha sido hasta ahora el «modelo» sobre el cual se ha organizado el consenso entre el sindicalismo agrícola y el Estado en lo que se refiere a la política de estructuras. Puede que se observe, al contra-

rio, una acentuación de la tendencia a la constitución de «grandes empresas agrícolas» de las cuales es sabido que el lugar que ocupan en el sistema social no es el mismo que el que ocupa la agricultura campesina o familiar (antes lo hemos dicho). La agricultura francesa de principios del siglo XXI podría consistir en de 2 a 300.000 «pequeños» agricultores a tiempo parcial («part-time farming») y de 3 a 400.000 «verdaderos» agricultores.

¿Y por qué no, si estos 3 a 400.000 grandes agricultores producen más y mejor: más para exportación, mejor al disminuir los costes de producción y al mejorar la calidad de los productos?

Pero, al menos en el actual sistema de precios, nada es más inseguro. Un aumento del tamaño medio de las «verdaderas explotaciones» en torno a las 60 ha implicado un cambio del sistema de producción hacia los vegetales (en particular los cereales) a costa de la producción animal que exige un mayor trabajo (29). Las grandes explotaciones que producen de forma intensiva productos animales existen hoy aunque en número reducido; pero necesitan precios más altos que los aceptados por las explotaciones familiares (los obtienen generalmente gracias a rentas de situación diversas) y tienden a acrecentar la parte de mano de obra cuya suerte no es ni mucho menos envidiable, como ya hemos visto.

Como ya sabemos, muchas regiones agrícolas francesas están hoy poco pobladas. Una fuerte disminución de la población agrícola, a la cual se añadirían los efectos arrastrados sobre los servicios y el comercio, desertificarían aun más estas regiones y modificarían radicalmente el paisaje agrícola y social del país.

3. ¿Hacia un relanzamiento de la política de estructuras? La política agraria de la izquierda?

El debate sobre estas dos cuestiones no ha dividido a la opinión pública ni a expertos o a responsables sindica-

(29) Ver anexos.

les ni a partidos ni a los representantes, siguiendo las divisiones políticas «clásicas». Así, en cada partido político, ya sea de izquierdas o de derechas, se encuentran partidarios de la gran explotación como única opción racional, desde leninistas a corporatistas, y partidarios de la conservación de una agricultura campesina: los unos ponen de manifiesto las virtudes económica de la explotación familiar en cultivo directo; otros son más nostálgicos de la vieja Francia rural y de su sociedad campesina.

Más allá del viejo debate económico acerca de las ventajas comparadas de la grande y la «pequeña» (en realidad «mediana») explotación, la rapidísima mutación de la sociedad francesa en «sociedad de asalariados» o en «sociedad urbana» hace que se entremezclen las imágenes antiguas del campesino o modernistas del agricultor, las reticencias ante una alimentación que proviene cada vez más de la transformación industrial y la eficacia económica. *El campesino moderno es medio patrón, medio obrero, pero ¿acaso no es ni patrón ni obrero? y entonces, ¿dónde se sitúa en el seno de esta sociedad industrial?*

Este debate tiene dividido también, por supuesto, al sindicalismo agrícola. La capa de agricultores que se ha beneficiado del crecimiento de las explotaciones de 1955 a 1975 pretende seguir con este movimiento. Los jóvenes las heredan en buenas condiciones luego también. Esta capa, que está en el poder en la mayoría de los departamentos a través de su sindicato FNSA/CNJA, pretende defender esta ventaja adquirida y constituirse en una fuerza corporatista.

Pero le es difícil oponerse ideológicamente a la «vocación» de agricultores que tienen muchos jóvenes salidos del campesinado, como le es difícil defender la idea de que continúe el éxodo agrícola. La concentración parcelaria así como el éxodo agrícola siempre tienen mala prensa en la ideología dominante del mundo rural que, en una forma u otra, se basa en valores de solidaridad.

El debate interno de los agricultores sobre la cuestión de la instalación de jóvenes se ve complicado por la diversidad de los «paisajes sociales» que, aun hoy, componen

la agricultura francesa. Hemos dejado claro más arriba que la política de estructuras, aun con 20 años de edad, está aplicada de una forma desigual según las «civilizaciones rurales»: está aplicada sobre todo en los antiguos territorios de la gran propiedad agraria que correlativamente son también los de la JAC y del cristianismo social; no se aplica nada o casi nada en las tierras «republicanas» de derecho escrito y en cultivo directo del Midi; se aplica por agolpes en las demás regiones en cultivo directo donde dominaba una burguesía agraria antes de la guerra.

En este sentido, *el debate principal sobre la política de estructuras de los agricultores es el que tiene dividida a la corriente de inspiración cristiano-social y JAC (Juventud Agrícola Cristiana): los «nuevos jóvenes» —cuando no tienen los medios financieros para instalarse— y los «antiguos» que por su parte se suman a las posiciones corporatistas de sus enemigos de antaño.*

Existe una capa entera de agricultores que, desde finales de los años 60 y en el seno mismo de la ideología de la JAC, está haciendo una crítica social del movimiento de intensificación de la producción y del crecimiento (¿demasiado rápido?) de las explotaciones agrícolas de «jóvenes agricultores». Esta corriente de «campesinos-trabajadores» (movimiento más amplio que el del sindicato campesinos-trabajadores propiamente dicho) va a proponer a lo largo de los años 1975-1980 una política agraria y otra de estructuras más rigurosas, no sólo en cuanto a sus *normas*, sino también en cuanto a su *aplicación* para que quede mejor administrada la concentración parcelaria y para la instalación del «mayor número posible» de jóvenes agricultores sin dejar de limitar sus gravámenes sobre la tierra. Esta reflexión hecha en el seno de este movimiento es la que va a inspirar ampliamente, de 1975 a 1980, la elaboración del proyecto agrícola del partido socialista (30).

(30) El Partido Socialista, heredero de la SFIO después de 1972, tiene un electorado agrícola tradicional en el Midi de Francia en particular, pero también en el Centro. Este electorado tiene una amplia composición de agricultores en cultivo directo que pueden ser descritos a grandes rasgos como «muy vinculados a la propiedad». Pero se ha unido al Partido Socialista una fracción del campesinado católico del Oeste (y de otras regiones) que ha sido en gran proporción la que ha inspirado el proyecto moderno del Partido Socialista.

4. El proyecto del «Servicio de la tierra»

Este proyecto comprende dos aspectos: primero, el de la reforma de la política de estructuras y de sus formas de gestión; segundo el de la política de instalación de jóvenes agricultores sobre la base del arrendamiento.

Ya hemos indicado anteriormente (subrayando las contradicciones con las condiciones que rigen el crecimiento económico) que este último aspecto es en realidad la continuación de la *política de generalización de propiedad societaria del suelo* llevada a cabo a partir de las leyes Duhamel de 1970 y proseguida por la ley de orientación Méhaigrierie de 1980 (creación de una sociedad de ahorro agraria).

Pero el aspecto principal de este proyecto es *la reforma de la política de estructuras y su gestión*. En este punto, el gobierno tuvo que afrontar muy duramente las contradicciones internas de la propia agricultura.

El objetivo del proyecto es por supuesto el afianzar unas normas que permitan la regulación y concentración de la tierra ampliando el campo de aplicación de las disposiciones de esta legislación. Esta era la meta de la ley de orientación de 1980, que contiene ciertamente mejoras notorias con relación a la ley de 1960-62, pero que es indudablemente muy cobarde en cuanto a los parámetros de control (tamaño de la explotación), a partir de los cuales uno puede oponerse a una concentración (31). *Pero este proyecto también intenta, como es lógico, que las decisiones y la gestión local de esta política de estructuras sean más coherentes y más transparentes, fusionando o agrupando en un mismo conjunto (servicio de la tierra) regido por una asamblea elegida de agricultores, las diferentes comisiones oficiales (Estado/profesión) o no (sindicales, por ejemplo) de condición pública o privada (consejo de administración de las SAFER, entre otros). Se podrán crear comisiones-*

(31) El umbral de control a partir del cual un agricultor tiene que pedir autorización para agrandar su propiedad debe ser elegido en cada departamento en el marco de un esquema director de las estructuras (ver nota 3) entre 2 y 4 SMI. Este umbral de control era en la Ley de 1960-62 o bien de cero (todos los agricultores para agrandar el tamaño de la explotación debían pedir permiso) o bien de 1 SMI.

comités a medida que aumenten las necesidades cuyas composiciones y representatividad pueden ser muy distintas. Se trata de una reforma muy profunda, puesto que se sustituyen las comisiones donde se reúnen los líderes de los sindicatos del departamento como representantes de la agricultura por una forma de decisión muy diferente: la de *regulación mediante debate social entre agricultores elegidos*.

Se comprende pues perfectamente la oposición por parte del sindicalismo mayoritario de la FNSEA ante dicho proyecto, puesto que además de perder con esta reforma su casi monopolio de decisión, verá el fin de la unidad agrícola y del consenso alcanzado en 1960-62 bajo su amparo entre «las diferentes agriculturas».

Pero también nos podemos preguntar si este modo de decisión es posible hoy en día exclusivamente entre agricultores. No se trata de que estas ideas sobre el futuro de las estructuras de producción y de gestión social de su evolución no puedan llegar a darse: por el contrario, y desde el principio del último decenio (1970-80), han sido estas ideas el centro de preocupación de los agricultores y han influido profundamente en la unidad sindical realizada alrededor de los dirigentes del sindicalismo joven (CNJA) de los años 55-65. La ministro Edith Cresson en 1982 apoyó esta voluntad de abrir el debate sobre el futuro de las estructuras de producción (¿cuál es la mejor explotación agrícola?, ¿qué tipo de progreso técnico?, etc...) mediante la organización en cada pequeña región agrícola y posteriormente a nivel nacional de los *Estados Generales del desarrollo agrícola*. Pese a no ser totalmente aceptados por el sindicato mayoritario (FNSEA) y en general por los ex-jóvenes agricultores que han «logrado su crecimiento» a lo largo de estos años de expansión económica 65-75, estos estados generales han tenido un gran éxito, puesto que han concentrado a más de 200.000 agricultores (32).

Las leyes de orientación de 1960 y 1962 han surgido de este debate social llevado a cabo hace 25 años por el Cen-

(32) Estos 200.000 agricultores representaban ampliamente la masa de los agricultores que no participan (o participan poco) en las instituciones profesionales cuyo objetivo es promover y financiar el progreso técnico.

tro Nacional de Jóvenes Agricultores: debate muy duro que se tradujo en manifestaciones violentas y «poco silenciosas» (33) entre las concepciones corporacionistas de los grandes agricultores, la masa de los «pequeños campesinos» todavía existente y esta capa creciente de jóvenes agricultores familiares. Pero justamente la manera en que se encontró una salida a esta crisis abierta y que desembocó (como antes dijimos) en la elaboración de las estructuras muy innovadoras es muy esclarecedora.

Si los grandes empresarios desisten en su lucha por una «política de precios» es porque entonces se les ofrece una salida: la del rápido establecimiento en el marco de una política agraria común naciente de un «reglamento financiero» para los cereales que les garantice un incremento de salidas y precios «adecuados». En lo que se refiere a la pequeña minoría de jóvenes del CNJA (no eran más de 80.000, mientras que ya había más de 200.000 explotaciones), o tendrán el apoyo del Estado *en un período de expansión económica* para explicar a los pequeños agricultores la necesidad del éxodo.

El fracaso del proyecto del servicio de la tierra se debe entre otros factores a que, en 1981-82, el Estado ha querido realizar «en frío» una operación por muchos deseada, mientras que el éxito de la operación en «caliente» de 1960-62 se debió en gran parte a que el Estado desempeñó un papel de árbitro en una crisis entre las distintas capas de agricultores.

Este «fracaso» es relativo, puesto que se refiere únicamente a la «forma de gestión social» (asamblea elegida)

(33) El líder de esta época, Michel Debatisse, publicó entonces una obra titulada «la Revolución silenciosa».

Este texto utiliza los trabajos de investigadores del departamento de Economía y de Sociología Rural del Instituto Nacional para la Investigación Agraria (INRA) y en particular los de:

- Ramón Barcello sobre el derecho de preferencia y la heredad de explotaciones agrícolas.
- Chantal de Crisenoy sobre la legislación de los cúmulos y el estatuto del arrendamiento.

También los de Michel Gervais, Henri Nallet y Claude Servolin, con los cuales hemos colaborado a menudo.

Citamos asimismo los trabajos de: Denis Barthélémy (INRA Dijon) publicado en la editorial Economía y de J. I. Guigou (mismo editor), que desarrollan tesis sensiblemente distintas a las nuestras.

de la nueva política de estructuras. El nuevo proyecto de ley, preparado en primer lugar por Edith Cresson y a continuación por Michel Rocard, está en vías de elaboración. Este proyecto —que se inscribe en la línea de las leyes de orientación de 1960-62 y de 1980— se basaba para Edith Cresson en la voluntad de mantener a 1.000.000 de agricultores en Francia (700.000 explotaciones «a tiempo completo», 300.000 a «tiempo parcial»). El ministro Michel Rocard ha introducido una cierta flexibilidad— acercándose así a las preocupaciones del FNSEA— insistiendo en que «la instalación en la agricultura no debe de ser una manera sutil de enmascarar el paro y que cada empleo agrícola debe traer consigo de cuatro a seis empleos no agrícolas de una forma o de otra. Esta ley es más rigurosa en cuanto a las normas de regulación de la concentración de la tierra que la ley de 1980 y tiene como objetivo el facilitar sobre todo la instalación de jóvenes agricultores.

El sindicalismo mayoritario no puede ya oponerse a tal proyecto puesto que además es de esperar que seguirá siendo el que lo aplique.

La fuerte minoría que esperaba medidas más radicales se decepcionará. Pero los medios jurídicos de una política de estructuras rigurosa existen y los sindicatos locales o los movimientos locales podrán exigir su aplicación. Es lo que lleva ocurriendo desde hace 20 años: en Francia la política de estructuras no se da más que en las regiones donde el movimiento social y local la ha impuesto.

CONCLUSION

Como ya hemos dicho anteriormente, la búsqueda de «racionalidad» en el uso social de ese bien tan particular —puesto que no es productivo— que es la tierra, tiene un *carácter paradójico* en las sociedades industriales:

Por una parte, el establecimiento del derecho moderno de la propiedad es simultáneo en la historia de estas sociedades a los principios de la industrialización (acumulación de capital) y por otra parte, es permanentemente contestado puesto que se analiza como un «obstáculo» al pro-

greso técnico, es decir, a un buen aprovechamiento de las fuentes de producción.

Dicho de otra manera, ¿es acaso la propiedad privada del suelo una condición anterior al desarrollo industrial y/o una condición necesaria a este desarrollo o es, por el contrario, un obstáculo a este desarrollo que habrá que acabar salvando pese a los «condicionamientos políticos», intereses individuales o «retrasos de mentalidad»,... etc.? Hay que reconocer que este debate, pese a haber perdido el carácter radical que tuvo en el siglo XIX (inevitable nacionalización de la tierra), sigue siendo todavía el centro de los debates sociales tanto en relación con el crecimiento urbano y el urbanismo como el desarrollo de la producción agrícola y de la política agrícola.

Parece evidente que no existe *una política de la tierra, independiente de las condiciones que impone el crecimiento y el desarrollo del sistema económico y social considerados, y esto pese a la fuerte tentación de conseguir un modelo agrario o urbano diseñado por sí mismo y que trascienda de estos condicionantes*. Estamos por supuesto en el terreno de las «*utopías agrarias*».

En las economías industriales desarrolladas, el uso social del suelo (agrícola y urbano) está por supuesto ligado a los sistemas de precios que impone (o mantiene) la gestión del crecimiento industrial en lo que a alimentación y vivienda se refiere; también está ligado, como hemos dicho anteriormente, a la modalidad y al tipo de impuesto sobre la «renta» de los propietarios agrarios (es decir a la renta de la tierra. Así, sólo podemos comprender la «eficacia del sistema agrario británico» si tenemos en cuenta la inserción del sistema de aprovisionamiento alimentario inglés en su imperio colonial primero y luego en el mercado internacional; por otro lado, las diversas estampas sociales de la agricultura francesa o española, herederas de una larga historia, han podido mantenerse sobre la base de los caracteres específicos del crecimiento industrial de estos dos países, que a su vez ha sido en parte frenado por el propio poder de los propietarios (Oeste de Francia hasta los años 50, Sur de España, etc...).

Ya hemos dicho que la propiedad directa del suelo por parte de quien lo usa (cultivo directo, pero también vivienda) parece ser la mejor solución, ya que entonces el «impuesto sobre la tierra» grava exclusivamente al agricultor. Este sistema agrario de la tierra debe ser administrado— y lo es siguiendo una doble tendencia:

- primero, la de una «expropiación» *de los propietarios no empresarios* cuyos derechos se ven limitados a favor *del empresario socialmente útil*.
- segundo, la de una *socialización del patrimonio en el seno de la familia*.

Pero en ambos casos, el derecho a la propiedad privada como promotor social del trabajo del productor agrícola permanece intacto.

Por supuesto, pueden coexistir otros sistemas de tenencia de la tierra con las condiciones que impone el crecimiento industrial: empresa grande que sobreexplota a los obreros (España, Francia, EE.UU.), arrendamiento regido por el estatuto del arrendamiento,...etc.

Queda pues claro que *la política de la tierra en las sociedades industriales puede definirse por una parte como el conjunto de medidas cuyo objetivo es eliminar las formas sociales del uso del suelo (agrícola o urbano) puesto que las exigencias planteadas son incompatibles con la gestión del crecimiento industrial (o con la acumulación del capital) y por otra parte, como el conjunto de medidas cuyo objetivo es administrar la reproducción de formas sociales (que pueden ser diversas) compatibles con esta gestión de la industrialización*.

ANEXOS

Cuadro 1

Evolución del número de explotaciones por clase de tamaño de 1892 a 1970
(n.º en miles de explotaciones)

| | 1892 | 1929 | 1955 | 1970 | 1980 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 5 ha | 4.064* | 2.160 | 800 | 422 | 357 |
| 5- 20 ha | 1.217* | 1.310 | 1.013 | 606 | 410 |
| 20- 50 ha | 335 | 380 | 377 | 394 | 348 |
| 50-100 ha | 52 | 81 | 75 | 101 | 114 |
| 100 et plus | 33 | 32 | 20 | 30 | 35 |
| TOTAL | 5.701 | 3.963 | 2.285 | 1.553 | 1.262 |

* Para la mitad: 1 ha = 2.060.000

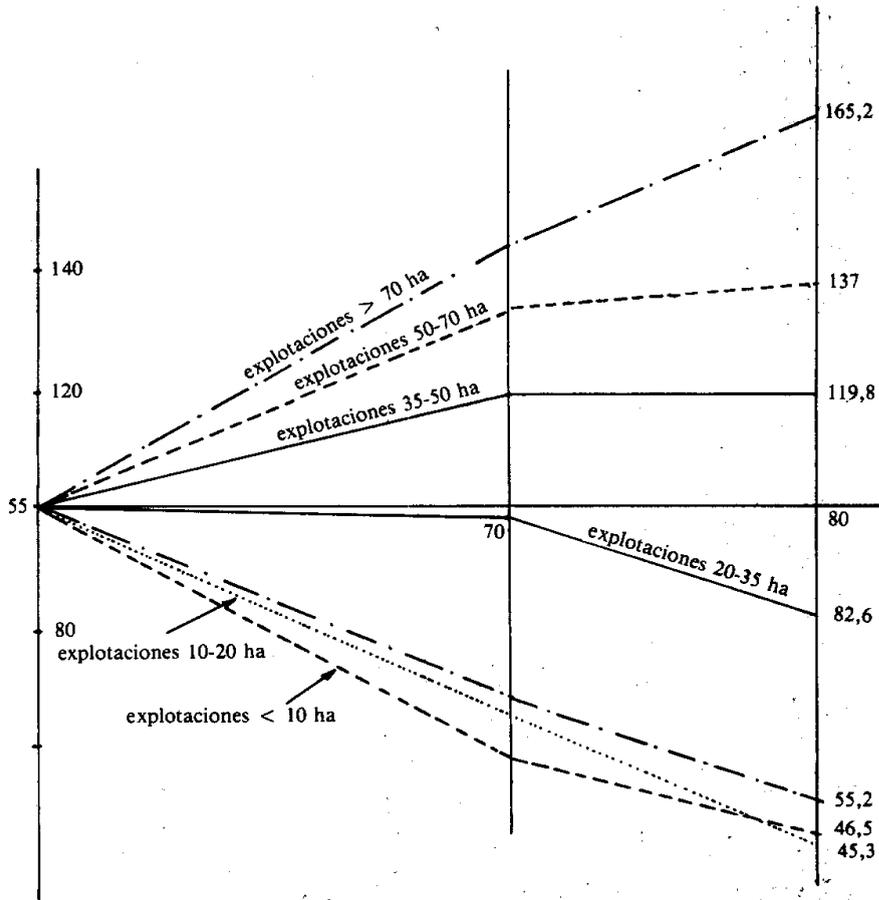
** 790.000 inferiores a 10 ha sobre el total

Cuadro y gráfico II

Evolución de la superficie de las explotaciones agrícolas de 1955 a 1970
y de 1970 a 1980
(n.º en miles de explotaciones)

| | 1955 | 1970 | 1980 | Variac. 70/55 | Variac. 80/70 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| 10 ha | 1.125 | 667 | 523 | -40,8% | -21,5% |
| 10-20 | 536 | 360 | 243 | -32,9% | -32,4% |
| 20-35 | 281 | 279 | 232 | - 0,9% | -16,8% |
| 35-50 | 96 | 115 | 115 | +20,1% | 0 |
| 50-70 | 49 | 65 | 71 | +31,8% | + 9,4% |
| 70 | 46 | 66 | 76 | +44,8% | +16,9% |
| 70 | 46 | 76 | +44,8% | +16,9% | |
| TOTAL | 2.285 | 1.552 | 1.262 | -32,1% | -18,7% |

Evolución 55/80 del número de Explotaciones por clase de tamaño
(base 100 = 1955)



Fuente: RGA/SCEES

**DATOS ESTADISTICOS SOBRE ESTRUCTURAS PARA
TODA FRANCIA**

A) DEMOGRAFIA

| 1. POBLACION | 1975 | 1981 |
|----------------------------|-------|-------|
| Total | — | — |
| Actividad agricola* | 2.025 | 1.860 |
| Actividad agricola** | 9,3 | 8,1 |

ACTIVIDAD TOTAL

Densidad Población 1975 = 96

| 2. EMPLEO AGRICOLA | 1980 | 80/70 % |
|---------------------------------|-------|---------|
| Jefes* | 921 | — |
| Familia* | 660 | — |
| Asalariados + empresarios | 291 | — |
| TOTAL* | 1.872 | — |
| UTA/Expl. | 1,48 | — |

| 3. ACTIVIDAD DEL JEFE | 1980 | 80/70 % |
|-----------------------|-------|---------|
| Nº Jefes* | 1.262 | —20,5 |
| + 1 UTA N. * | 865 | —21,4 |
| % | 68,5 | |
| Pensionistas* | 147 | |

4. REPARTICION DE LOS JEFES SEGUN SU EDAD

| EDAD | —35 | 35-55 | 55-60 | + 60 | Observaciones |
|------|------------------------|-------|-------|-------|------------------|
| 1970 | % | 8,2 | 47,3 | 13,7 | 30,7 |
| | % | 10,6 | 48,1 | 18,4 | 22,9 |
| | N* | 134,1 | 606,8 | 233,8 | 288,8 |
| | | | | | Ev. 70/80: —20% |
| 1980 | Explot sin éxito | N* | | 276,4 | 53% + de 55 años |
| | | % | — | — | 11,2% SAU Tot |

5. ACCION-ESTRUCTURA

| | |
|-------------------------|---------|
| Instalaciones/año | 30.000 |
| A tiempo entero | 22.000 |
| Con —de 35 años | 15.000 |
| Nº DIJA 1981 | 9.000 |
| SAU Med. DIJA | 27 Ha. |
| Nº de P.D. 1981 | 6.845 |
| Nº IVD 1981 | 21.132 |
| SAU liberada | 434.383 |
| Con instalados | 207.434 |
| SAU liberada/IVD | 20 Ha. |

B. ESTRUCTURAS DE EXPLOTACION Y DE PRODUCCION

| 1. SUPERFICIES | 1970 | 1980 |
|-------------------------------|------|------|
| Bosques** | — | 2,6 |
| SAU Total** | — | 29,5 |
| STH/SAU % | — | 38,9 |
| SAU/Explotación | 18,9 | 23,4 |
| SAU/Explotación + 5 Ha. | 27,8 | 31,8 |
| SAU/Explotación + 1 UTA | 25,3 | 31,6 |
| SAU/UTA | — | 15,8 |

2. REPARTICION DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU SAU

| Clase SAU | | —10 ha | 10-20 | 20-50 | 50-100 | +100 | —20 Ha |
|-----------|--------|--------|-------|-------|--------|------|--------|
| 1970 | N en % | 46,8 | 22,3 | 23,3 | 5,9 | 1,7 | 69,1% |
| | SAU % | — | — | — | — | — | — |
| 1980 | N en % | 41,5 | 19,3 | 27,5 | 9 | 2,7 | 60,8% |
| | SAU % | 6,4 | 12 | 37 | 26,1 | 18,3 | 18,4% |

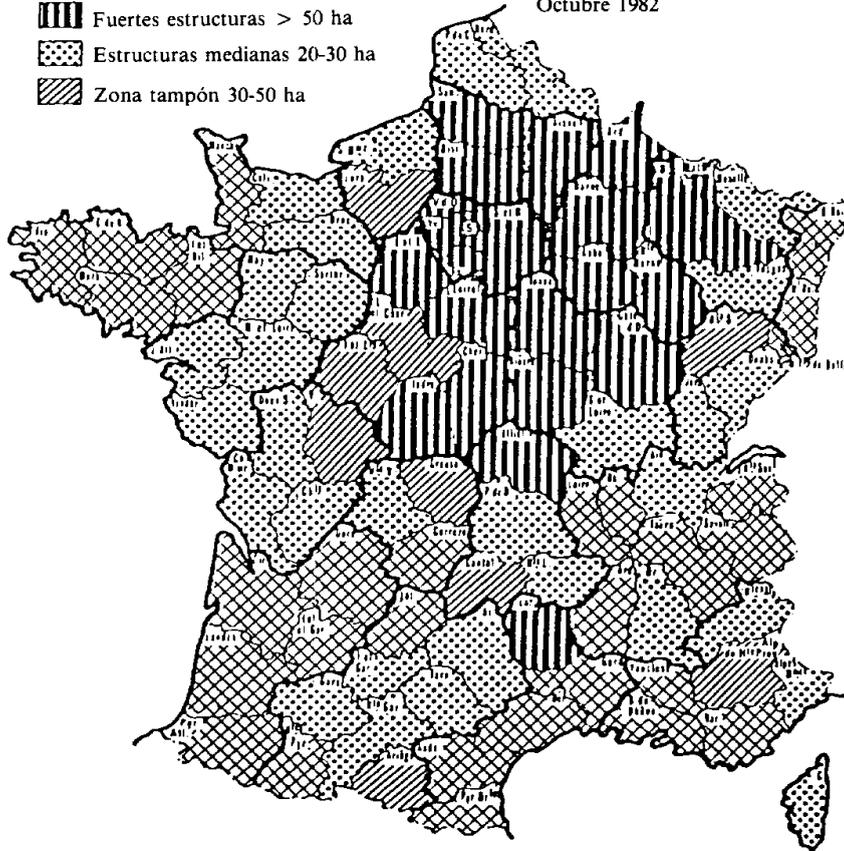
| 3. Principales Orientaciones técnico-económicas | N en % | Evol. 70/80 en % del Nº | | SAU Med. de las Expl.-1 UTA | | SAU Med. de las Expl. + 1 UTA | | SAU Objetivo |
|---|--------|-------------------------|--------|-----------------------------|------|-------------------------------|------|--------------|
| | | +1UTA | —1UTA | 1970 | 1980 | 1970 | 1980 | |
| Bov. esp. leche | 15 | + 4 | —52,7 | 4,4 | 5,3 | 16,3 | 22,5 | — |
| Otros herbiv. | 11 | — 4,5 | + 40,2 | 7,1 | 6,8 | 33,6 | 37,2 | — |
| Otra viticult. | 7 | —18,4 | —29,4 | 1,2 | 1,3 | 12,3 | 16,4 | — |
| Otra agr. gén. | 7 | — 4,8 | —17,1 | 4,3 | 7 | 42,1 | 50,8 | — |
| Bov. carne .. | 7 | + 20,3 | + 8,9 | 8,2 | 9,4 | 28,2 | 36,1 | — |
| Cereales | 7 | + 31,7 | + 63,2 | 8,7 | 10,9 | 60 | 63,1 | — |

* en miles

** en millones

**ESTRUCTURA MEDIA DE LAS EXPLOTACIONES
Y ESTRUCTURA MEDIA DE LAS EXPLOTACIONES DE + 5 HA.**

-  Dpt SAU < 20 ha SAU + 5 ha < 20 ha **Fuentes:** I.N.S.E.E. - S.C.E.E.S.
 Fuertes estructuras > 50 ha Octubre 1982
 Estructuras medianas 20-30 ha
 Zona tampón 30-50 ha



CUADRO N° IV

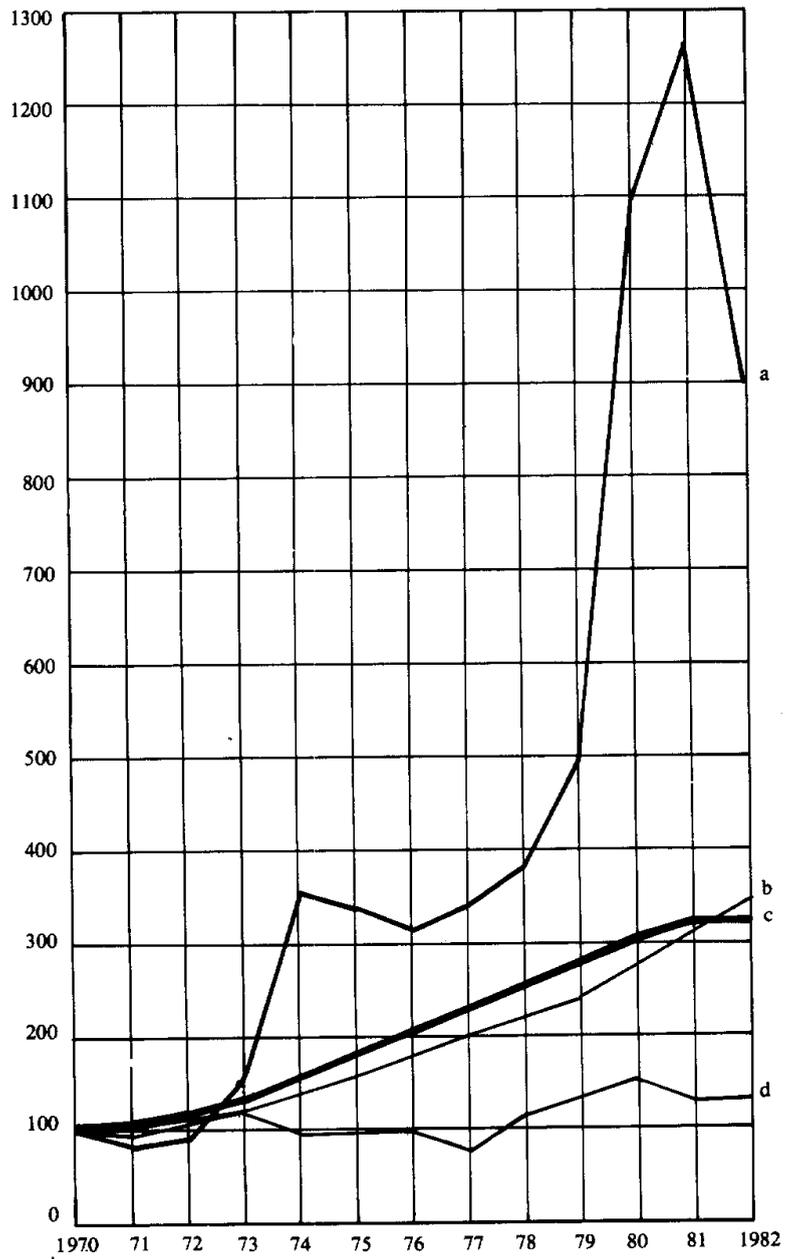
| REGIONES | Número de explotac. RGA (1979) | SAU media de las explotaciones | Mediana (1) | Medial (2) |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------|---------------|
| Ile de France | 11.700 | 52,5 | 29,7 | 119,1 |
| Champagne Ardenne | 37.200 | 42,1 | 24 | 89,9 |
| Picardie | 28.100 | 48,7 | 32,8 | 87,2 |
| Haute Normandie | 28.600 | 29,5 | 18,1 | 55,7 |
| Centre | 66.200 | 38,4 | 25 | 97,3 |
| Basse Normandie | 64.600 | 21,4 | 15,5 | 35,2 |
| Bourgogne | 47.100 | 38,6 | 25,2 | 96,1 |
| Nord | 38.400 | 23,5 | 19,4 | 34,5 |
| Lorraine | 34.100 | 33,1 | 17,6 | 98,8 |
| Alsace | 27.600 | 12 | 5,7 | 27,1 |
| Franche Comté | 24.700 | 28,5 | 24,7 | 44,1 |
| Pays de Loire | 110.000 | 21,9 | 19,4 | 35,1 |
| Bretagne | 118.500 | 15,8 | 13,6 | 24,3 |
| Poitou Charente | 69.900 | 26,1 | 19,1 | 43,6 |
| Aquitaine | 98.200 | 16,2 | 11,5 | 27 |
| Midi Pyrenees | 104.400 | 23,6 | 16,8 | 37,6 |
| Limousin | 36.600 | 25,4 | 18,6 | 31,2 |
| Rhône Alpes | 110.900 | 15,6 | 9,8 | 28 |
| Auvergne | 56.800 | 27,9 | 19,5 | 44,6 |
| Languedoc Roussillon | 83.600 | 12,9 | 4,1 | 48,5 |
| Provence-Côte D'Azur | 64.100 | 12,3 | 3,6 | 33,7 |
| Corse | | | 10,2 | 49,5 |
| Francia entera | 1.262.400 | 23,4 | 14,1 | 44,7 |

(1) Mediana: SAU m media tal que el 50% de los jefes tiene una SAU inferior

(2) Medial: SAU media tal que el 50% de la SAU total está ocupada por explotaciones inferiores

EVOLUCION COMPARADA:

- (a) de la cotización de la moneda de oro de 20 francos franceses (1)
- (b) del precio por hectárea de fundios sin edificar
- (c) del índice INSEE de los precios de consumo (1)
- (d) de la cotización de las acciones francesas (1)



(1) Fuente: INSEE

RESUMEN

La búsqueda de racionalidad en el uso social de la tierra tiene un carácter paradójico en las sociedades industriales, y está todavía en el centro de los debates sociales, tanto en relación con el crecimiento urbano y el urbanismo como con el desarrollo de la producción agrícola y de la política agrícola.

En las economías industriales desarrolladas, el uso social del suelo (agrícola y ganadero) está ligado a los sistemas de precios que impone —o mantiene— la gestión del crecimiento industrial, en lo que a alimentación y vivienda se refiere; está ligado, también, a la modalidad y al tipo de impuesto sobre la «renta» de los propietarios agrarios: es decir, a la renta de la tierra. La mejor solución parece ser la propiedad directa del suelo por parte de quien lo usa (cultivo directo, vivienda), ya que entonces el «impuesto sobre la renta» grava exclusivamente al agricultor; aunque este sistema agrario de la tierra debe ser administrado.

Así pues, la política de la tierra en las sociedades industriales puede definirse, por una parte, como el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las formas sociales del uso del suelo (agrícola o urbano), por incompatibilidad con la gestión del crecimiento industrial (o con la acumulación de capital) y, por otra parte, como el conjunto de medidas destinadas a administrar la reproducción de formas sociales compatibles con esta gestión de la industrialización.

RÉSUMÉ

La recherche d'une certaine rationalité dans l'utilisation sociale de la terre présente un caractère paradoxal dans les sociétés industrielles; elle tient encore le centre des débats sociaux, aussi bien en ce qui concerne la croissance urbaine et l'urbanisme, que le développement de la production agricole et de la politique agricole.

Dans les économies industrielles développées, l'utilisation sociale du sol (pour l'agriculture et l'élevage) est liée aux systèmes des prix imposés ou maintenus — par la gestion de la croissance industrielle, pour ce qui touche à l'alimentation et au logement; elle est également liée à la modalité et au type d'impôt sur le «revenu» des propriétaires agraires; en d'autres termes, au revenu de la terre. La solution la meilleure semble être la propriété directe du sol de la personne qui l'utilise (culture ou logement) étant donné que l'«impôt sur le revenu» grave alors exclusivement l'agriculteur; toutefois, ce système agraire de la terre doit être administré.

Il est donc possible de définir la politique de la terre dans les sociétés industrielles d'une part comme l'ensemble des mesures orientées à éliminer les formes sociales de l'utilisation du sol (agricole ou urbain) et, d'autre part, comme l'ensemble des mesures servant à administrer la reproduction de formes sociales compatibles avec cette gestion de l'industrialisation.

SUMMARY

The search for rationalism in the social use of land has a paradoxical nature in industrial societies, and is still the focus of social debate, both in relation to urban growth and town planning and to the development of agricultural production and policy.

In developed industrial economies, the social use of land (arable and livestock land) is linked to the pricing systems which are imposed or maintained —by the mechanisms of industrial growth, with respect to food and dwelling. It is also related to the tax regime and rate of taxation on «income» of agricultural landowners, i.e. income from the land. The best solution would seem to be direct ownership of the land by those who use it (farm it and live on it), since income tax would thereby only be paid by the farmer. Nonetheless, this agrarian land system would need careful administration.

Thus, on the one hand, land policy in industrial societies can be defined as the set of measures aimed at eliminating social forms of land use (agricultural or urban land) which are incompatible with management of industrial growth (or with capital accumulation) and, on the other hand, as the set of measures aimed at organising the reproduction of social forms which are compatible with such industrialisation policies.

